

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 9 de Agosto de 1927.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-ambolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0	
		<i>Al contado.</i>								
8-8-927	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,15	8-8-927	655,00	Banco de España.....	500		654,00	
8-8-927	70,00	» E, de 25.000 » »	70,10	8-8-927	460,00	Banco Hipotecario de España....	500		460,00	
8-8-927	70,00	» D, de 12.500 » »	70,10	4-8-927	220,00	Banco Español de Crédito.....	250			
8-8-927	70,00	» C, de 5.000 » »	70,10	5-8-927	187,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
8-8-927	70,00	» B, de 2.500 » »	70,10	8-8-927	200,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		200,00	
8-8-927	70,00	» A, de 500 » »	70,10	4-8-927	160,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
8-8-922	69,75	» G, de 100 » »	69,75	8-8-927	104,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		105,00	
8-8-927	69,75	» H, de 200 » »	69,75	8-8-927	40,50	carera España... (Ordinarias...)	300		40,00	
		<i>Estampillado.</i>			8-8-927	636,00	Unión Española de Explosivos...	100		557,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			8-8-927	520,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		518,00
8-8-927	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		12-7-927	549,50	Idem Norte de España.....	475			
8-8-927	86,00	» E, de 12.000 » »		5-8-927	63,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
8-8-927	86,75	» D, de 6.000 » »	86,70			OBLIGACIONES				
8-8-927	83,75	» C, de 4.000 » »	86,70	27-7-927	450,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100		
8-8-927	87,00	» B, de 2.000 » »	86,85	8-8-927	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	80,00	
5-8-927	87,00	» A, de 1.000 » »	87,10	8-8-927	100,00	Idem id. id.....	500	5	100,00	
28-7-927	87,00	» G, de 100 » »	87,10	8-8-927	108,50	Idem id. id.....	500	6	108,50	
28-7-927	87,00	» H, de 200 » »	87,10	8-8-927	100,00	Idem del Banco de Crédito Local				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			8-8-927	70,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	100,40
22-6-927	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		26-7-927	97,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	600	5		
5-8-927	91,25	» D, de 12.500 » »		9-5-927	84,50	Madrid a Ariza.....	600	4 1/2		
5-8-927	91,25	» C, de 5.000 » »		14-7-927	78,10	Idem Norte de España.	500	7		
5-8-927	91,25	» B, de 2.500 » »		22-3-927	72,40	Idem Norte de España.	500	3	78,50	
5-8-927	91,25	» A, de 500 » »	91,25	22-3-927	70,75	Idem Norte de España.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	63,00	Idem Norte de España.	500	3	
28-7-927	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,16	Encro de 1905.....	500			
5-8-927	94,60	» E, de 25.000 » »		28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.				
3-8-927	95,00	» D, de 12.500 » »		5-8-927	90,00	Obligaciones.....	500		99,00	
8-8-927	95,00	» C, de 5.000 » »	95,00	5-8-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
8-8-927	95,00	» B, de 2.500 » »		28-7-927	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
8-8-927	95,00	» A, de 500 » »	95,00	5-8-927	88,00	Idem id. 1918.....	500		88,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			28-7-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		EMISIÓN DE 1917								
28-7-927	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
23-7-927	94,00	» E, de 25.000 » »		4 por 100 perpetuo al contado.....	425.000					
29-7-927	93,60	» D, de 12.500 » »		Idem fin corriente.....	»					
8-8-927	93,75	» C, de 5.000 » »	93,75	Idem fin próximo.....	»					
8-8-927	93,75	» B, de 2.500 » »	93,75	4 por 100 amortizable.....	2.500					
8-8-927	93,75	» A, de 500 » »	94,10	6 por 100 amortizable.....	21.000					
		DEUDA FERROVIARIA			Acciones del Banco de España.....	5.500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Idem del Banco Hipotecario.....	5.000				
8-8-927	104,50	Serie A.....		Idem del Banco Hipotecario.....	24.000					
3-8-927	104,50	» B.....		Azucarera. Preferentes.....	7.500					
5-8-927	104,50	» C.....		Idem. Ordinarias.....	75.500					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	233.000					
				Idem id. al 6 %	137.000					

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,10 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,30.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 28,75 pesetas uno.—1.000 a 28,78—2.000 a 28,75

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 5,93 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.-Núm. 222 10 Agosto 1927 Anexo único. — Página 193

SUBASTAS**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****DIRECCION GENERAL DE PRISIONES**

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general, por Real orden de esta fecha, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de un Prisión provincial en Jaén, según proyecto aprobado por Real decreto de 19 de Julio último, se ha señalado el día 7 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, para la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y el Reglamento de subastas de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 1.131.842,86 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero si pudiendo rebajar de la misma el tanto por 100 que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con el pliego de condiciones, en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Prisión provincial de Jaén hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Valencia, Sevilla, Zaragoza y en la provincial de Jaén, en las horas de oficina, hasta las doce de la mañana del día 1.º de Septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, conforme a la ley del Tímbre de 11 de Mayo de 1926, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales de provincias de una u otro, la cantidad de 56.592,14 pesetas en metálico o su equivalente en valores del Estado, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional; la cédula personal del interesado; el poder notarial que acredite la representación del licitador, en caso de presentarla en nombre de otra persona o entidad, y en este último caso, la certificación que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

El pago de estas obras, previo el depósito de la Daja que se obtenga en la subasta, se hará con cargo al crédito de diez millones de pesetas que figura para la construcción de Prisiones en el presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley

de 9 de Julio de 1926, en cinco anualidades, y a las 125.000 pesetas consignadas por la Diputación de Jaén para este objeto.

El plazo de ejecución de estas obras expirará, como maximum, el 30 de Junio de 1931.

El emplazamiento de la nueva Prisión se hará precisamente en los terrenos cedidos a tal efecto por la Diputación de Jaén, y el adjudicatario queda obligado a presentar a la Dirección general de Prisiones los contratos en que se estipulen, conforme al Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, las jornadas y salarios de sus obreros y el procedimiento de avenencia o conciliación en caso de divergencia entre éstos y aquél.

Madrid, 6 de Agosto de 1927.—El Director general, Constante Miquélez de Mendiluce y Pecina.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y Boletín Oficial de la provincia de Jaén y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar para la construcción de una Prisión provincial en Jaén, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja del ... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1518

MINISTERIO DE MARINA**INTENDENCIA GENERAL****NEGOCIADO PRIMERO**

A las once horas del día que oportunamente se anunciará, y en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, tendrá lugar, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, el acto de la celebración de la subasta para la enajenación del cañonero "Marqués de la Victoria", dado de baja en la Armada y fondeado en la ensenada de Carranza (Ferrol).

La referida subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en este Negociado y, que además, se publicó en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número 140, de 28 de Junio último.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho Diario Oficial, GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de La Coruña, Vizcaya y Barcelona, hasta cinco días antes del fijado para la subasta, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de La Coruña, Ferrol, Bilbao y Barcelona.

También se admitirán en este Negociado primero, hasta las catorce ho-

ras del día anterior al señalado para la subasta, y durante la celebración de la misma, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones, redactadas en castellano, estarán extendidas en papel sellado de una peseta veinte céntimos (clase octava), con sujeción al modelo que al final de este anuncio se inserta, y con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o en valores públicos admitidos por la ley, como fianza provisional, la cantidad de cinco mil setecientas pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la subasta de que se trata.

Madrid, 26 de Julio de 1927.—El Jefe del Negociado, P. A., Gabriel Morante.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ... clase ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de Don ..., vecino de ... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... del día ..., en el Diario Oficial del Ministerio de Marina o Boletín Oficial de la provincia de ..., número ... del día ..., para la venta por subasta pública del cañonero "Marqués de la Victoria", se comprometo a adquirir este buque con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número ..., del día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma (todo en letra).

S—1524

A las once horas del día que oportunamente se anunciará, y en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, tendrá lugar, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, el acto de la celebración de la subasta para enajenación del cañonero "Infanta Isabel", dado de baja en la Armada y fondeado en el Arsenal de la Carraca.

La referida subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en este Negociado y, que además, se publicó en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número 136, de 22 del mes último.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho Diario Oficial, GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta cinco días antes del fijado para la subasta, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga.

También se admitirán en este Ne-

gociado primero, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, y durante la celebración de la misma, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones, redactadas en castellano, estarán extendidas en papel sellado de una peseta veinte céntimos (clase octava), con sujeción al modelo que al final de este anuncio se inserta, y con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o en valores públicos admisibles por la ley, como fianza provisional, la cantidad de tres mil doscientas pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la subasta de que se trata.

Madrid, 26 de Julio de 1927.—El Jefe del Negociado, P. A., Gabriel Morante.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, número ... clase ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de Don ..., vecino de ... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... del día ... en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* o *Boletín Oficial* de la provincia de ..., número ..., del día ... para la venta por subasta pública del cañonero "Infanta Isabel", se comprometo a adquirir este buque con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ..., del día ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma (tódo en letra).

S—1523

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FÁBRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 9 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección, subasta pública para contratar el suministro de cobre electrolítico con destino a la elaboración de la nueva moneda taladrada de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Centro, y se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de este Establecimiento, durante las horas de oficina, de diez a trece, ade-

más del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de mil pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 6 de Agosto de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública sesenta y cuatro mil kilogramos de cobre electrolítico que se considera necesario en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, con destino a la elaboración de moneda taladrada de cupro-níquel de veinticinco céntimos, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento la referida cantidad de sesenta y cuatro mil kilogramos de cobre electrolítico y los que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos ... cada kilogramo.

S—1520

El día 24 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de bramante y tramilla que se consideran necesarios durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Centro, y se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de este Establecimiento, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 5 de Agosto de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ... número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para con-

tratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ... o en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 6.250 kilogramos de bramante y 2.837,5 kilogramos de tramilla de diversas clases, que se consideran necesarios en dicha Fábrica durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928 y 1929, y los que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento cada kilogramo de bramante y tramilla de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por los precios siguientes:

Cada kilogramo de bramante... pesetas... céntimos (en letra).

Tramilla del 2/6 cada kilogramo... pesetas... céntimos (en letra).

Idem del 3/2 cada kilogramo... pesetas... céntimos (en letra).

Idem del 2/1 cada kilogramo... pesetas... céntimos (en letra).

Idem del 2/26 cada kilogramo... pesetas... céntimos (en letra).

Idem del 2/24 cada kilogramo... pesetas... céntimos (en letra).

Idem del 3/6 cada kilogramo... pesetas... céntimos (en letra).

Idem del 2/2 cada kilogramo... pesetas... céntimos (en letra).

Idem del 2/3/4 cada kilogramo... pesetas... céntimos (en letra).

Y haciendo constar que el bramante y tramilla a suministrar se atenderán del establecimiento sito en ... propio de D...

(Fecha y firma del interesado)

S—1521

MINISTERIO DE FOMENTO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso para el suministro de toneladas 19.000 de cemento artificial con destino a las obras de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

El Comité de Construcción y Explotación, haciendo uso de las facultades delegadas por la Junta de gobierno de la Confederación Sindical, en cumplimiento del artículo 67 del Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de Agosto de 1926, y con estricta sujeción a lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, ha acordado sacar a concurso el suministro de toneladas 19.000 de cemento artificial de fabricación nacional para las obras de la Confederación.

El concurso se celebrará en Zaragoza, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos

en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local (Coso, 52, primero derecha, Zaragoza), a las horas hábiles de oficina, pudiéndose obtener por los concursantes copias de dichos documentos dentro del plazo de admisión de proposiciones, mediante el pago de 25 pesetas.

Con arreglo al artículo tercero del pliego de condiciones particulares y económicas, las proposiciones podrán ser del total del suministro o sólo de una parte, debiendo depositarse previamente como fianza provisional la cantidad de setenta céntimos de peseta, por cada tonelada que comprenda la proposición correspondiente.

Este depósito, que será precisamente en metálico, podrá ser hecho directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonado a la cuenta corriente de la Confederación abierta a su nombre en la sucursal de Zaragoza.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), y se ajustarán al modelo que se acompaña. Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 17 de Septiembre, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública y entregando el pliego en una de las Administraciones o Estaciones de la Península hasta ese mismo día y dirigiéndolo a la Confederación como "valores declarados" en la forma prescrita en el pliego de condiciones particulares y económicas.

No serán admitidos en el concurso, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día en que termine el plazo para la admisión de proposiciones, ni los impuestos antes de ese día, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al señalado para la apertura de pliegos. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la cantidad de cemento y el precio a que se ofrece en cada una de las estaciones de ferrocarril que abarque la proposición, de las señaladas en el pliego de condiciones particulares. Igualmente se hará constar la conformidad expresa en la forma de pago señalada en los artículos 6.º y 19 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario, a las once horas del día 23 de Septiembre, siendo público el acto.

Los pliegos del suministro estarán comprendidos dentro de los límites que

se señalan en el artículo 11 del pliego de condiciones particulares y económicas.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar total o parcialmente las que juzgue más convenientes y ventajosas aunque no resulten las más económicas, dando cuenta de esa aceptación a los interesados.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 5 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—Visto bueno, el Director técnico, Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro de 19.000 toneladas de cemento artificial con destino a las obras de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, se comprometo a ejecutar dicho suministro sobre vagón en las estaciones siguientes y en las cantidades que se indican como máximo... toneladas en la estación de Las Rozas del ferrocarril de la Robla a Valmaseda, a... (en letra)... toneladas en la estación de Zaragoza, a... toneladas en la estación de Tudela, a... toneladas en la estación de Sarriena, a... toneladas en la estación de Alcañiz, en el ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, a... y... toneladas en la estación de Caspe, a...

El total del peso neto a suministrar en las diversas estaciones de ferrocarril indicadas, será de... toneladas.

El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en los artículos 6.º y 19 del pliego de condiciones económicas, pero el que suscribe aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMENDRALEJO

Don Francisco Montero de Espinosa y de la Barrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alمندralejo.

Hago saber: Que al siguiente día hábil al en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID, a las once horas, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad la subasta pública para adjudicación de las obras de construcción de un Grupo escolar,

emplazado en el sitio conocido por Sileras de San Antonio, bajo el tipo de 156.391 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, cuya subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Vocal de la Comisión permanente don Javier Merino Martínez, a quien sustituirá los demás Tenientes de Alcalde por su orden, asistiendo también Notario público.

Los planos, Memoria descriptiva y pliegos de condiciones facultativas, formulados por el Arquitecto municipal D. Francisco Vaca Morales, así como el pliego de condiciones administrativas y económicas aprobado para esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles previos a la subasta, en hora de oficina.

Para tomar parte en la subasta ha de presentarse previamente, durante expresados veinte días, desde las nueve a las catorce horas, en la oficina de Secretaría, pliego cerrado conteniendo la proposición igual al modelo que se insertará a continuación, extendida en papel de sexta clase o reintegrada con timbre por valor de 3,60 pesetas, a cuyo pliego deberá acompañarse separadamente resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 7.819,55 pesetas en metálico, en valores públicos al precio de cotización del día, o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, en concepto de fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, presentando también la cédula personal o poder legal, bastanteadó por cualquier Letrado en ejercicio en esta ciudad.

Las obras deberán darse por terminadas antes del 31 de Diciembre de 1928, entendiéndose que será considerada proposición preferente la que ofrezca realizar las obras por menor precio, y en igualdad de éste, terminarias en menor plazo.

El rematante deberá ingresar, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, la cantidad que sea precisa para ampliar la fianza provisional a definitiva, consistente ésta en el 10 por 100 de la en que se adjudique la contrata.

El Ayuntamiento abonará al contratista mensualmente las unidades de obra que tenga realizadas y sean recibidas conformes por el técnico de la Corporación.

Será de cuenta del contratista el pago de anuncios, Notario, escritura y demás que del contrato se deriven.

Almendralejo, 4 de Agosto de 1927. Francisco Montero de Espinosa.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal de clase..., número..., expedida con fecha... a nombre de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar, se comprometo a realizar tales obras en la forma que se detalla en los proyectos y planos, bajo las

condiciones contenidas en dichos pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra). Las obras de referencia las dará por terminadas en el plazo de ... meses (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Esta proposición se presentará en un sobre cerrado, en cuya cubierta se escribirá: "Contiene este sobre la proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del Grupo escolar denominado "Primo de Rivera".

S-1515

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento pleno ratificando el anterior adoptado por la excelentísima Comisión municipal permanente y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de urbanización de la avenida de Alfonso XIII, en el trayecto comprendido entre la calle de Urgel y el límite del término municipal, bajo el tipo de 2.328.836,37 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 68 del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reforma de la Sección de Fomento, de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de un año a partir del día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado, de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Le-

trados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivós, D. José María Pi Suñer, don Cruz Lahoz e Ibarondo y D. Amador Conde y Balliu.

3.ª El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 116.441,81 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1926 por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito Local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.ª Los referidos pliegos habrán de presentarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de urbanización de la avenida de Alfonso XIII, en el trayecto comprendido entre la calle de Urgel y el límite del término municipal."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

6.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11

del artículo 14 del repetido Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 3 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Barón de Viver.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir para las obras de urbanización de la avenida de Alfonso XIII, desde la carretera de Sarriá hasta la calle de Urgel y desde el Palacio Real hasta el límite del término municipal, se compromete a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S-1528

AERONAUTICA MILITAR

El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante de la Comandancia exenta de Aeronáutica militar,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en León subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha 30 de Noviembre de 1926 (*Diario Oficial* número 272), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de presupuesto para la continuación de las obras del cuarto edificio para alojamiento de tropa en la base aérea de León, se convoca, por el presente anuncio, a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal, constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 15 del próximo mes de Septiembre, a las once en punto, en las oficinas que esa Comandancia exenta de Ingenieros tiene en la citada base aérea, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, desde el día que se publique este anuncio al en que se celebre la subasta, ambas inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 165.590 pesetas, y el importe de la garantía para tomar

parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos, que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por tanto, asciende a 8.279,50 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa*, número 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que figuran en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Diciembre de 1926 (*Diario Oficial*, número 3, de 1927), para el año actual, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación, por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 5 de Agosto de 1927.—El Teniente Coronel (legible).

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha...de... de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar

todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme; acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en..., a..., de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o Establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S.—1519

REGIMIENTO CAZADORES DE ALMANSA, 12.º DE CABALLERÍA

Teniendo que enajenar este Cuerpo 100 sillas modelo antiguo, 100 cinchas, 100 tabalis de sable, 100 sacos de paja, 100 maletas de cuero, 349 almohazas, 400 bruza, 239 pares de espuelas, 350 pares de polainas de cuero, 22 capotes de carrero y 39 sacos de extraer cebada, se anuncia por el presente para que los que desean adquirir presenten proposiciones de lo que se comprometan a abonar, en pliego cerrado, al señor Coronel del Cuerpo, antes de las once de la mañana del día 13 del actual, pues en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica del Cuerpo para proceder a la apertura de los mencionados pliegos que se presenten y adjudicar dichas monturas y efectos al que considere más ventajoso, reservándose dicha Junta el derecho de desechar todas las proposiciones si no las considera ventajosas para el Cuerpo.

Dichas monturas y efectos se hallan en el Almacén del mismo, las cuales podrán ser vistas por el que lo desee, todos los días laborables, de las diez a las doce horas de día.

El importe de este anuncio será abonado por el adjudicatario.

Pamplona, 6 de Agosto de 1927.

S.—1526

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL DE ALICANTE

Por acuerdo de la Junta provincial de Enseñanza Industrial de Alicante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento provisional de 18 de Junio de 1926, se saca a concurso el cargo de Director de la Escuela de Aprendizaje de Alicante, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º El cargo de Director ha de proveerse en un Ingeniero o Perito industriales o Doctor o Licenciado en Ciencias, encargado de las clases de Tecnología de los distintos oficios básicos que determina el artículo 14 del citado Reglamento, de Geografía industrial, Legislación obrera, Higiene industrial y Legislación de los mencionados oficios.

2.º El cargo de Director tiene asignado el sueldo que el Reglamento para la aplicación del Estatuto municipal señala al Secretario del Ayuntamiento de Alicante.

3.º El concurso se abre por el plazo improrrogable de un mes, contado desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante, pudiendo presentarse las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Enseñanza Industrial en la Secretaría de la Escuela de Aprendizaje, todos los días de diez a doce, o en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

4.º Las instancias deben ir acompañadas de todos los documentos que acrediten los títulos y méritos de los solicitantes, más los que determine el artículo 33 del repetido Reglamento de 18 de Junio de 1926.

Alicante, 12 de Julio de 1927.—Por acuerdo de la Junta provincial, el Presidente, Bermúdez de Castro.

P.—1314

Por acuerdo de la Junta provincial de Enseñanza Industrial de Alicante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento provisional de 18 de Junio de 1926, se saca a concurso un cargo de Profesor de la Escuela de Aprendizaje de Alicante, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Un Profesor, que ha de ser Ingeniero industrial o Perito industrial, de cualquier clase o Licenciado en Ciencias, que tendrá a su cargo las clases de Matemáticas y Dibujo.

2.º El cargo de Profesor estará dotado con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

3.º El concurso se abre por el plazo improrrogable de un mes, contado desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pudiendo presentarse las instancias, dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de la Junta provincial de Enseñanza Industrial, en la Secretaría de la Escuela de Aprendizaje de Alicante, todos los días de diez a doce, o en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

4.º Las instancias han de ir acompañadas de todos los documentos que acrediten los títulos y méritos de los solicitantes, más los que se determinan en el artículo 33 del repetido Reglamento de 18 de Junio de 1926.

Alicante, 12 de Julio de 1927.—Por acuerdo de la Junta provincial, el Presidente, Bermúdez de Castro.

P.—1315

Por acuerdo de la Junta provincial de Enseñanza Industrial de Alicante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento provisional de 18 de Junio de 1926, se saca a concurso un cargo de Profesor de la Escuela de Aprendizaje de Alicante con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Un Profesor que ha de ser Ingeniero industrial o Perito industrial de cualquier clase o Licenciado en Ciencias, que tendrá a su cargo las clases de Nociones de Ciencias físicas y naturales, ídem de Mecánica y Física, ídem de Química e Historia Natural y Ampliación de Física y Química.

2.º El cargo de Profesor está dotado con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

3.º El concurso se abre por el plazo improrrogable de un mes, contado desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, pudiendo presentarse las instancias, dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de la Junta provincial de Enseñanza Industrial en la Secretaría de la Escuela de Aprendizaje de Alicante, todos los días de diez a doce, o en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

4.º Las instancias deben ir acompañadas de todos los documentos que acrediten los títulos y méritos de los solicitantes, más los que se determinan en el artículo 33 del repetido Reglamento de 18 de Junio de 1926.

Alicante, 12 de Julio de 1927.—Por acuerdo de la Junta provincial, El Presidente, Bermúdez de Castro.

P—1316

Por acuerdo de la Junta provincial de Enseñanza Industrial de Alicante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento provisional de 18 de Junio de 1926, se sacan a concurso una plaza de Maestro obrero mecánico de la Escuela de Aprendizaje de Alicante, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º El Maestro obrero mecánico, a las órdenes del Director, estará encargado de las prácticas de taller, y percibirá el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º El concurso se abre por el plazo improrrogable de un mes, contado desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, pudiendo presentarse las instancias, dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de la Junta provincial de Enseñanza Industrial en la Secretaría de la Escuela de Aprendizaje de Alicante, todos los días de diez a doce, o en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

3.º Las instancias deben ir acompañadas de todos los documentos que acrediten los títulos y méritos del solicitante, más los que determina el artículo 33 del repetido Reglamento de 18 de Junio de 1926.

Alicante, 12 de Julio de 1927.—Por

acuerdo de la Junta provincial, el Presidente, Bermúdez de Castro.

P—1317

Por acuerdo de la Junta provincial de Enseñanza Industrial de Alicante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento provisional de 18 de Junio de 1926, se saca a concurso el cargo de Maestro obrero electricista de la Escuela de Aprendizaje de Alicante, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º El Maestro obrero electricista, a las órdenes del Director, estará encargado de las prácticas de taller, y percibirá el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º El concurso se abre por el plazo improrrogable de un mes, contado desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, pudiendo presentarse las instancias, dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de la Junta provincial de Enseñanza Industrial en la Secretaría de la Escuela de Aprendizaje de Alicante, todos los días de diez a doce, o en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

3.º Las instancias deben ir acompañadas de todos los documentos que acrediten los títulos y méritos del solicitante, más los que se determinan en el artículo 33 del repetido Reglamento de 18 de Junio de 1926.

Alicante, 12 de Julio de 1927.—Por acuerdo de la Junta provincial, el Presidente, Bermúdez de Castro.

P—1318

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TOLEDO

Acordado por esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 19 de Julio último, por considerarla de gran utilidad, y en virtud del acuerdo tomado por la Superioridad en su sesión de 3 de Mayo de 1927, sacar a concurso la línea de transporte de viajeros y correspondencia en automóviles de línea de la clase A, entre Orgaz y Los Yébenes, por Mora y Manzanaque (26.500 kilómetros), con enlace obligatorio en el primero de los pueblos citados con la línea de automóviles de Toledo a Madriddejos, se hace público para que todas aquellas personas que deseen concursar el servicio mencionado presenten sus proyectos en la Secretaría de esta Junta cualquier día laborable, de diez a trece y media horas, por espacio de treinta días, a partir del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría cuantos datos juzguen precisos para la confección de sus proyectos, los cuales han de sujetarse al pliego de condiciones confeccionado por esta Junta, y que está a disposición de quienes deseen examinarlo.

Toledo, 3 de Agosto de 1927.—El Secretario interino, León Elena.

P—1510

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Concurso de distintos materiales, destinados a la instalación del block eléctrico entre Villanueva y San Vicente.

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, abre un concurso público para el suministro de los materiales siguientes:

1.º Grúa de 5.000 kilogramos con motor de gasolina y adaptable a un vagón tipo D de la Compañía.

2.º Grupo electrógeno de motor de gasolina, acoplado directamente a un alternador monofásico de 35 kilovoltios a 240 voltios.

3.º Una vagoneta automotora para una carga máxima de 1.500 kilogramos y elementos metálicos para dos remolques.

4.º 850 aisladores, modelo 908, y 2.000, modelo 635.

Estas adquisiciones han de llevarse a efecto con la aprobación del Consejo Superior de Ferrocarriles y con arreglo a todas las disposiciones del Estatuto Ferroviario, por hallarse comprendidas en el plan de obras y adquisiciones aprobadas por el Gobierno de S. M. para el año 1927.

Las condiciones técnicas que habrán de regir para dicho suministro, podrán examinarse en las oficinas del Servicio Eléctrico de la Compañía, en Madrid y Barcelona.

Las proposiciones para este suministro podrán serlo de la totalidad o de parte de ellos, y se admitirán hasta el 10 de Septiembre próximo; habrán de dirigirse al señor Ingeniero Jefe del Servicio Eléctrico de la Compañía, en Madrid (Pacífico, 2), en pliego cerrado y lacrado que lleve la indicación: "Proposición para el suministro de materiales para el block eléctrico Villanueva-San Vicente", y a continuación: grúa, vagoneta, etcétera, o totalidad, si es de todos los materiales del presente concurso.

Madrid, 8 de Agosto de 1927.—El Director general de la Compañía, E. Maristany.

Y—2927

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Concurso para la adquisición de conductores eléctricos destinados a la instalación del block eléctrico automático, entre Villanueva y San Vicente.

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, abre un concurso público, reservado a la industria nacional para el suministro de

37.000 metros de cable aéreo para intemperie de 25 milímetros, tipo 4.600 NTRTR.

93.000 metros de hilo de 5 milímetros cuadrados, tipo 3.900 NEGNXT.

5.500 metros de hilo de 5,25 milímetros cuadrados, aislamiento de goma.

1.500 metros de hilo de 3,8 milímetros cuadrados, de aislamiento de goma.

1.500 metros de flexible de 2,08 milímetros cuadrados de aislamiento de goma.

12.000 metros de cable armado subterráneo para 3.000 voltios, de 2 por 25 milímetros cuadrados, tipo RF.

1.300 metros de cable armado subterráneo telefónico, de 6 por 2 milímetros cuadrados, tipo TRF.

Esta adquisición debe llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles y con arreglo a todas las disposiciones del Estatuto Ferroviario, por hallarse comprendidas en el plan de obras y adquisiciones, aprobado por el Gobierno de S. M. para el año 1927.

Las condiciones técnicas y generales que habrán de regir para dicho suministro, podrán examinarse en las oficinas del Servicio Eléctrico de la Compañía, en Madrid o Barcelona.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 21 de Agosto; habrán de dirigirse al señor Ingeniero Jefe del Servicio Eléctrico de la Compañía, en Madrid (Pacífico, 2), en pliego cerrado y lacrado que lleve la indicación: "Proposición para el suministro de conductores para el block eléctrico", y se abrirán al día siguiente, a las doce, pudiendo asistir los interesados a la apertura de los pliegos.

Madrid, 8 de Agosto de 1927.—El Director general de la Compañía, E. Maristany. X—2928

ALUMINIO ESPAÑOL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para el día 24 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 47.

Orden del día: Modificación del artículo quinto de los Estatutos.

Para usar del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 9 de Agosto de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Riera y Soler. X—2922

LA CONSTRUCTORA ALCOYANA

SOCIEDAD ANÓNIMA—ALCOY

Acordado por la Junta general de accionistas tenida por esta Sociedad en fecha 15 del pasado mes de Marzo, el aplicar parte de los beneficios a fondo de reserva para destinarlo a amortización de acciones, el Consejo de Administración de la misma tiene dispuesto destinar a tal fin la cantidad de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas); y no habiendo podido darse conocimiento a todos los señores accionistas particularmente, la Junta general de accionistas, en sesión extraordinaria tenida el día 28 del pasado

mes de Julio, acordó se publicara la forma y condiciones de dicha amortización en la GACETA DE MADRID, y que son las siguientes:

1.ª La amortización se hará por ofertas de los señores accionistas.

2.ª Dichas ofertas se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración y se entregarán en el local de Secretaría, calle de San Nicolás, números 4 y 6, Alcoy, bajo sobre cerrado y lacrado, todos los días laborables, de diez a una, hasta el día 30 del corriente a la una de la tarde.

3.ª Las expresadas ofertas contendrán el número de acciones que se desean vender por cada accionista y precio que deseen obtener de cada una de ellas, bajo la firma del accionista.

4.ª El día 6 de Septiembre, a las once y media horas y en el local Salón del Carmen calle del Pintor Casanova, número 24, Alcoy (que tiene la entrada por la puerta de hierro del callejón de la Cigarrera), se constituirá el Consejo en sesión, la que podrá ser presenciada por todos los señores accionistas que lo deseen, para la apertura de los sobres que contengan las ofertas y éstas se aceptarán en la forma siguiente:

A) Serán amortizadas las acciones de aquellos accionistas que las ofrezcan a más bajo precio y hasta la cantidad indicada de 25.000 pesetas.

B) En igualdad de precio, se amortizarán las de los accionistas que tengan menos número de acciones. En igualdad de número el que tenga la numeración más baja en sus acciones.

5.ª La amortización y entrega del importe por que se adquirirán las acciones, se hará dentro del mes siguiente a la aceptación de las ofertas por el Consejo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para conocimiento de todos los señores accionistas.

Alcoy, 1.º de Agosto de 1927.—El Presidente, Antonio Lloréns. X—2920

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 121.177 (antiguo) de veinte acciones de la Compañía del ferrocarril de Elgoibar a San Sebastián.

Número 431 (Gran Vía), de veinte obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión de 8 de Abril de 1926 a cinco años.

Número 28.175, de cinco títulos de la Deuda 4 por 100 interior, por 2.500 pesetas.

Número 83.111, de ocho títulos de la Deuda 4 por 100 interior, por pesetas 27.500.

Número 155.862, de dos obligaciones del Ayuntamiento de Erandio.

Número 155.863, de nueve obligaciones del Ayuntamiento de Lejona.

Número 163.812, de veintiocho acciones de la Compañía de Sierra Menera.

Número 178.717, de tres obligaciones de la Compañía de Sierra Menera segunda.

Número 225.173, de diecisiete acciones de los ferrocarriles Vascongados.

Número 233.884, de diez acciones de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

Número 236.846 de ocho obligaciones del ferrocarril Norte de España 6 por 100.

Número 242.164, de tres acciones de la Compañía Naviera Euzkera.

Número 242.310, de diez acciones preferentes de la Sociedad "Cementos Portland", de Lejona.

Número 247.050, de diez acciones de la Compañía marítima "Bilbao".

Número 267.355, de tres y 4/5 acciones privilegiadas de la Compañía general de Vidrierías Españolas.

Número 267.375, de tres y 1/5 acciones ordinarias de la Compañía general de Vidrierías Españolas.

Número 279.635, de cien acciones del Banco Central, y

Número 288.093, de once obligaciones de los ferrocarriles Vascongados por 100.

Una póliza número 42.558 de crédito en cuenta corriente con garantía de quince acciones del Banco de España, y Dos libretas números 4.511 y 4.897 de imposición a plazo.

Se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 6 de Agosto de 1927.—Por el Secretario, A. de Amilivia. X—2904

SOCIEDAD ANÓNIMA HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL)

Balances al 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	Pesetas
Aprovechamiento de San Rafael y línea de alta tensión	1.022.147,37
Proyectos, concesiones y trabajos previos.....	429.000,00
Constitución de la Sociedad	41.745,30
Línea a Erdeamine.....	13.736,21
Obras nuevas.....	615.793,56
Acciones en garantía.....	15.000,00
Deudores	9.041,38
Pérdidas y ganancias....	71.617,49
Total del activo....	2.818.081,31
PASIVO	
Capital	1.413.000,00
Obligaciones	1.307.000,00
Depósito de acciones....	15.000,00
Cupones de obligaciones pendientes de pago....	330,00
Acreedores	82.751,31
Total del pasivo....	2.818.081,31

Linares, 19 de Mayo de 1927.—El Consejo de Administración. X—2918

LA MUNDIAL AGRARIA

Balance ejercicio 1926-27.-

ACTIVO		Pesetas.
<i>Valores afectos a las reservas:</i>		
Valores mobiliarios: Precio de costo...	111.946,00	
Beneficio en valores.....	2.518,20	
		114.464,20
Inmuebles		151.440,00
Reservas técnicas: Riesgos en curso a cargo de Compañías reaseguradoras.....		24.047,26
Banco de España.....	1.048,45	
Credit Lyonnais.....	100,00	
Banco Internacional de Industria y Comercio	118,04	
Banco Español de Crédito.....	31.116,87	
Banco Hispano Americano.....	65.682,36	
Caja	11.766,87	
		109.831,60
Muebles y útiles.....	26.051,84	
Caballerías en depósitos.....	16.875,00	
Material: Hierros y placas.....	17.400,00	
		60.326,84
Gastos constitución Sociedad.....		52.418,99
La Alianza Agrícola, S. M.....	184.350,95	
La Mutual Agraria.....	66,37	
Deudores varios.....	11.546,24	
Saldo activo Compañías reaseguradoras	18.687,97	
Efectos a cobrar Ramos de ganados....	7.899,53	
		202.500,46
Saldos Agencias y Delegaciones.....	725.128,23	
Saldos Agencias La Alianza Agrícola, S. M.....	25.203,06	
		750.331,29
TOTAL.....		1.465.360,64
PASIVO		
Capital social.....	500.000,00	
Reservas estatutarias.....	32.736,78	
		532.736,78
<i>Reservas técnicas:</i>		
Para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	21.170,00	
Para riesgos en curso Ramo de ganados	172.433,84	
Para riesgos en curso Ramo de Incendios, sin deducción de la porción reasegurada	81.939,37	
Para riesgos en curso Ramo enfermedades	1.495,00	
		277.038,21
Fondo de reservas para cuentas dudoso cobro.....	60.000,00	
Fondo de reservas La Mutual Agraria.....	30,86	
		60.030,86
Saldo pasivo Compañías reaseguradoras	7,50	
Acreedores varios.....	27.500,00	
		27.507,50
Recibos al cobro La Alianza Agrícola, S. M.....	45.437,96	
Recibos Ramo de ganados.....	386.341,37	
Recibos Ramo de Incendios.....	100.336,48	
Recibos Ramo de enfermedades.....	1.401,26	
		533.517,07
Consejo de Administración.....	3.437,50	
Dividendo acciones.....	27.500,00	
Hacienda	2.434,29	
Pérdidas y ganancias.....	1.158,43	
		34.530,22
TOTAL.....		1.465.360,64
<i>Pérdidas y Ganancias.</i>		
DEBE		Pesetas.
Siniestros Ramo de ganados y gastos.....	167.912,69	
Siniestros Ramo de incendios y gastos.....	147.115,26	
Menos la porción reasegurada.....	43.214,43	
		103.900,83
Siniestros Ramo de enfermedades.....		1.960,33

Gastos de Administración del ejercicio:		Pesetas.
Gastos generales.....	163.935,32	
Gastos producción y organización.....	62.985,34	
Comisiones Ramo de ganados.....	75.463,92	
Comisiones Ramo de incendios.....	40.988,20	
Material: Gastos del ejercicio.....	19.500,05	
Contribuciones e impuestos.....	29.704,35	
Primas de reaseguros, netas de anulaciones	57.026,51	
		449.603,69
<i>Reservas técnicas:</i>		
Para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	21.170,00	
Para riesgos en curso Ramo ganados.....	172.433,84	
Para riesgos en curso Ramo incendios, deducida la porción reasegurada.....	57.892,11	
Para riesgos en curso Ramo de enfermedades	1.495,00	
		252.990,95
<i>Amortización:</i>		
Muebles y útiles.....	4.282,72	
Gastos constitución Sociedad.....	98.870,98	
		103.153,70
Saldo acreedor.....		37.967,72
TOTAL.....		1.117.439,91

H A B E R

Reservas técnicas ejercicio 1926-26:		Pesetas.
Para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	23.197,59	
Para riesgos en curso Ramo ganados.....	155.658,42	
Para riesgos en curso Ramo de enfermedades	7.081,85	
Para riesgos en curso Ramo incendios, deducida la porción reasegurada.....	39.908,72	
		225.846,58
Primas netas de anulaciones y retornos Ramo de ganados.....	517.301,52	
Primas netas de anulaciones y retornos Ramo de incendios.....	245.818,12	
Primas netas de anulaciones y retornos Ramo de enfermedades.....	4.485,00	
		767.604,64
Derechos de pólizas, registros, etcétera, Ramo de ganados.....	71.045,34	
Derechos de pólizas, registros, etcétera, Ramo de incendios.....	28.017,82	
		99.063,16
Comisiones por reaseguros.....	14.773,16	
Comisiones y gastos rescates cobrados a La Alianza Agrícola, S. M.....	163,33	
Comisiones cobradas a La Mutual Agraria	77,58	
Cupones cobrados.....	5.077,98	
Beneficios en valores mobiliarios.....	2.518,20	
		22.610,20
Saldo remanente.....		875,53
Más v/casa calle Arguijo, número 7.....		1.440,00
TOTAL.....		1.117.439,91

DISTRIBUCIÓN SALDO ACREEDOR

10 por 100 para Reservas estatutarias.....	3.437,50	
10 por 100 para Consejo de Administración	3.437,50	
80 por 100 para dividendo acciones...	27.500,00	
		34.375,00
Su beneficio Consejo Administración....	510,47	
Su dividendo acciones por ser libre de impuestos.....	1.923,82	
		2.434,29
Saldo que pasa a cuenta nueva.....		1.158,43
TOTAL.....		37.967,72
Saldo acreedor.....		37.967,72
TOTAL.....		37.967,72

Sevilla, 31 de Marzo de 1927.—El Contable, El Bernasquá.
Visto bueno: El Director Gerente, Manuel G. Sicilia.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Ha fallecido el día 5 del corriente mes el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, D. José María Castelló y López Miranda.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la provisión de la vacante y la devolución de su fianza en el término de seis meses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 8 de Agosto de 1927.—El Secretario, Francisco Varona.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X-2924

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Anunciado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, fecha 5 de Mayo del año corriente, el extravió de la certificación número 241 del libro X, a expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor de doña María de los Dolores y D. Alberto Manrique del Mazo, imputante 29 hectómetros de agua, equivalentes a 29,32 reales fanereros, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto; con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 6 de Junio de 1927.—El Comisario Regio, J. de Zarazoadegui.

X-2923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por la Sociedad anónima de Industrias Mixtas, contra los ignorados herederos o heredencia yacente de D. Telmo Fernández Janot, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de los bienes siguientes:

Toda aquella fábrica de ladrillería e industrias anexas, con todas sus construcciones y edificaciones, hornos continuos, maquinaria, útiles y enseres adquiridos para la explotación de la misma, establecidos en los terrenos que constituyen una pieza de tierra viña, situada en el término de Hospitalet de Llobregat, paraje Valldugard, procedente de la heredad Mas Bellota y antes Mas Claret de cabida cuatro mojadadas y siete mundinas, poco más o menos equivalente a dos hectáreas, 18 áreas y 34 centiáreas; li-

dante: a Oriente, con D. Ernesto Meyerhoff y con D. Miguel Goyta, antes D. José Badía; a Poniente, con el camino de Esplugas, y a Norte, con don José Ribó, antes D. Baltasar de España. Los hornos, instalaciones y obras pertenecían a D. Telmo Fernández, por haberlos construido a sus costas y pagado su importe, y la maquinaria y enseres, por haberlos adquirido y satisfecho su precio, según así se hace constar en la siguiente escritura, base de este procedimiento, otorgada por D. Telmo Fernández Janot a favor de la Sociedad anónima de Industrias Mixtas, en 7 de Noviembre de 1924, ante el Notario de esta ciudad D. José Poal Jofresa, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat, en el tomo 956 del Archivo y 104 de Hospitalet, folio 187, faja número 3.801, inscripción tercera.

Se ha señalado, para el acto del remate el día 2 de Septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar en el Establecimiento destinado al efecto, la cantidad de pesetas 11.250, 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 29 de Julio de 1927.—El Secretario Bienvenido Pasó.

X-2921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En méritos del expediente sobre declaración de ausencia de D. Roberto García, instado por su esposa doña María Galán y Ramírez, obra dictado el auto del tenor literal siguiente:

*Auto.—Barcelona, 17 Junio 1927.—Resultando que doña María Galán Ramírez, casada, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Claris, 33; presentó escrito fecha 8 de Octubre último, que por reparo correspondió a este Juzgado, manifestando sustancialmente que está casada con D. Roberto García, y éste, en el año 1914 se ausentó del domicilio conyugal, sin que hasta la fecha haya tenido noticias de su paradero, acompañando, para justificar la fecha de su desaparición, el documento escrito, todo él de su puño y letra en la ciudad de Sevilla, en 20 de Julio de 1914, a partir del cual, y pocos meses después se ausentó definitivamente, creyendo que a

Ultramar, sin conocer con precisión, ni remotamente su paradero, por no haber tenido nunca más noticias del ausente; que la concurrencia tiene algunos bienes en propiedad y otros en usufructo, y para poder disponer libremente de ellos, sus frutos y rentas, conforme a derecho, solicita la formal declaración de ausencia de su citado esposo D. Roberto García; ofreció información testifical a tenor de varios extremos que al efecto formuló, y concluyó solicitando se dicte auto declarando la ausencia de éste:

Resultando que con citación del Ministerio fiscal, se practicó la información testifical ofrecida, y pasado que fué el expediente para informe, opina que proceda la declaración de ausencia solicitada:

Considerando que dados los hechos que resultan probados con los documentos acompañados y declaración de tres testigos idóneos y observado en la instrucción de este expediente las formalidades que previene la ley, procede acceder a la pretensión de doña María Galán Ramírez, a tenor de lo dispuesto en los artículos 181, 184, 185 y 186 del Código civil.

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Roberto García Aceres. Publíquese esta declaración, llamando a la voz a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si no se presentase, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios públicos y de consumbre de la ciudad de Sevilla, como lugar del último domicilio del ausente. Boletín Oficial de aquella provincia y de ésta, y GACETA DE MADRID, y luego que transcurran seis meses desde la inserción del primer edicto en aquellos periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo demás que proceda.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe, Federico Parera.—Ante mí, Domingo March.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Roberto García Aceres, de ignorado paradero, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, libro el presente, que firmo en la ciudad de Barcelona a los 23 de Julio de 1927.—El Secretario, José Dalmau.

X-2925

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Gerardo Inchausti Gorrodoña, Juez municipal Letrado del distrito del Hospital de esta villa en funciones de primera instancia del mismo y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado de que se hará mérito, he dictado la sentencia que en lo necesario dice como sigue:

*Sentencia.—En la villa de Bilbao a 29 de Julio de 1927; vistos por el señor D. Gerardo Inchausti Gorrodoña, Juez municipal Letrado de este distrito del Hospital, en funciones de

primera instancia del mismo y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo que se siguen promovidos por el Procurador D. Isaias Vidarte, dirigido por el Abogado D. Agustín Herrán, en nombre y representación con poder bastantado de la Sociedad anónima, con domicilio en esta plaza Banco del Comercio, contra la Sociedad "El Pueblo Vasco", domiciliada en San Sebastián, Garibay, 34, declarada en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 93.300 pesetas de principal importe de una letra de cambio presentada como título ejecutivo, 14.50 pesetas de los gastos de protesto, los intereses legales correspondientes y costas...

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución en estos autos debo mandar y mando seguir la misma adelante hasta hacer entero y cumplido pago a la Sociedad ejecutante con domicilio en esta plaza, Banco del Comercio, del crédito reclamado de 93.300 pesetas de principal importe de la letra de cambio presentada como título ejecutivo y 14.50 pesetas de los gastos de protesto de dicha letra, así como los intereses legales correspondientes de dichas sumas al 5 por 100 anual desde la fecha del protesto, o sea desde el día 6 de Septiembre de 1926 hasta la total efectividad, a cuyo pago así como al de todas las costas causadas y que se causen debo condenar y condeno a la ejecutada Sociedad "El Pueblo Vasco", de San Sebastián, y, por último, dada la rebeldía de ésta, notifíquese la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose además su encabecamiento y parte dispositiva en forma de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y *GACETA DE MADRID* si la parte ejecutante no solicita la notificación personal, en uso del derecho concedido por el artículo 769 de la propia ley.

Así por esta mi sentencia de remate definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo Inchausti.

La anterior sentencia fué leída y publicada conforme a ley en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación de la misma a la ejecutada en situación de rebeldía, la Sociedad "El Pueblo Vasco", de San Sebastián, doy el presente edicto que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en el *Boletín Oficial de Vizcaya* y *GACETA DE MADRID*, en Bilbao a 30 de Julio de 1927.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Gerardo Inchausti.

X—2919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta

Corte, Secretaría del que autoriza, se siguen autos ordinarios de mayor cuantía a instancia de doña María de la Concepción y D. Manuel Echave Sáez, con el Sr. Fiscal municipal y las personas a quienes afecte cierta inscripción en el Registro civil declaradas en rebeldía, sobre rectificación de partida; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabecamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Julio de 1927; el señor D. Mariano Rodrigo y Peignaux, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María de la Concepción Echave Sáez, mayor de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad, y D. Manuel Echave Sáez, también mayor de edad, soltero, y de la propia vecindad, defendido por el Letrado D. Angel Ossorio y Gallardo, y representados por el Procurador D. Aquiles Ulrich; y de la otra, como demandados, las personas que se consideren interesadas en la rectificación e inscripción de asiento en el Registro civil de este distrito, que después se han declaradas en rebeldía; y el Sr. Fiscal municipal sobre rectificación e inscripción...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Que procede rectificar la inscripción que en el Registro civil a cargo del Juez municipal de este distrito del Centro, aparece con el número 73, folio 363, vuelto del libro de nacimientos, núm. 36, correspondiente al año 1901, el nacimiento del niño Manuel Chaves Hernández, haciendo constar que es hijo de doña María de la Concepción Echave Sáez en vez de Carlina Chávez Hernández que en dicha inscripción aparece; que son padres de la misma, y, por tanto, abuelos del niño D. José Echave, natural de Carricad, provincia de Vizcaya, y de doña Bonifacia Sáez, natural de Carrias, provincia de Burgos, en vez de José Chávez, natural de Retuerto, provincia de Navarra, y Lorenza Hernández, que en dicha certificación aparece, siendo por todo ello el nombre y apellidos del inscripto Manuel Echave y Sáez; y

Segundo. Que una vez firmé esta sentencia se librara carta-orden al referido Juzgado municipal de este distrito, comprensivo de la ejecutoria para su inscripción en el Registro civil con referencia al nacimiento del D. Manuel Echave Sáez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, firmo y mando.—Mariano Rodrigo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, en Madrid a 13 de Julio de 1927; de que doy fe.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y siendo desconocidos tanto las per-

sonas cuanto su domicilio a quienes pudiera perjudicar la referida rectificación de inscripción, se les notifica la sentencia anteriormente aludida, por medio del presente, que con el visto bueno del Sr. Juez, firma en Madrid a 5 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

X—2920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

D. Jesús Urrutia Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Desiderio Pérez de Isla, representado por el Procurador D. Trinidad Ortiz Herrada, contra don Pedro Martínez Cayuela, en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, una casa situada en esta ciudad de Melilla, emplazada en solar, sin número oficial, señalado provisionalmente con el número 7, con fachada a la calle de Carlos Arellano, sin número, compuesta de planta baja y principal, con azotea y en ésta varias dependencias; lindando: por su derecha, entrando, con el solar provisional número 8 de D. Antonio Baena Gómez; por la izquierda, con el número provisional 6, hoy de D. Antonio Hernández Hita, antes de la Compañía Española de Colonización, ambos en la citada calle, y por el fondo con dos solares con fachada a una calle proyectada, aún sin nombre; uno, número 2 provisional, perteneciente a dicho Sr. Baena, y otro, núm. 3, propio del indicado Sr. Baena, y de la viuda e hijo de D. Juan Montero, cuyos solares fueron todos del Estado, midiendo una superficie de 306 metros cuadrados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 100.000 pesetas, que fué el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 5 de Septiembre próximo, a las once de su mañana.

Y, por último, se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor, continúan subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Melilla a 29 de Julio de 1927.—El Secretario, P. H. Franco García.—El Juez, Jesús Urrutia.

X—2925

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ASTORGA

D. Angel Berroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo de apelación sostenida ante la Audiencia territorial de Valladolid por D. Isidoro Miguélez y D. Florencio Fernández López, en autos de juicio universal de abintestato, promovidos en este Juzgado por D.ª María Morán del Río, se dictó auto por la Sala de lo civil de la referida Audiencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Se aprueba sin perjuicio la anterior tasación de costas, y para la exacción de la parte correspondiente al condenado D. Florencio Fernández López, o sea, la mitad de su importe y de los derechos posteriores, así como también para la vista de dicha tasación y la notificación de esta resolución al otro condenado D. Isidoro Miguélez, en la forma que determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para la exacción de la otra mitad de costas; librese la correspondiente certificación al Juez inferior, con devolución de los autos.

Valladolid, 26 de Abril de 1927.—Francisco Otero.—Manuel Pedregal—Eduardo Divar.—Adolfo Ortiz Casado. Ante mí: Damián O. de Urbina.

Siendo la tasación de costas a que dicho auto se refiere la siguiente: “El que suscribe, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala en la anterior providencia, tasa las costas ocasionadas en este recurso de apelación a instancia de la demandada doña María Morán del Río, como madre y legal representante de las menores de edad doña Consuelo y don Ludivina Vega Morán, y que tienen que satisfacer los apelantes D. Florencio Fernández López y D. Isidoro Miguélez Cabello en la forma siguiente:

Primero. Una peseta veinticinco céntimos al Sr. Secretario de gobierno (1,25).

Segundo. Una peseta setenta y cinco céntimos al reparador (1,75).

Tercero. Trescientas noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos, al Secretario de Sala que suscribe. (394,80).

Cuarto. Cuatrocientas pesetas al Letrado D. Santiago R. Monsalve, por los escritos (400).

Quinto. Doscientas cuarenta y ocho pesetas al Procurador D. Felino Ruiz del Barrio (248).

Sexto. Una peseta setenta y cinco céntimos al repartidor (1,75).

Séptimo. Seis pesetas a los Alguaciles (6).

Octavo. Ventidos pesetas ochenta céntimos a la Hacienda, por diecinueve pliegos de papel de oficio invertidos en mitad apuntamiento y en este rollo (22,80).

Noveno. Cuatro pesetas importe

de la póliza de Mutualidad Judicial (4).

Décimo. Cuarenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, al Oficial de Sala Sr. López Bellido (48,65).

Undécimo. Seis pesetas derecho de esta tasación (6).

Suma la anterior partida, salvo error, mil ciento treinta y cinco pesetas (1.135).

Cuya tasación se halla arreglada al Arancel vigente.

Valladolid, 11 de Febrero de 1927. O. de Urbina.

Y para que sirva de notificación al interesado D. Isidoro Miguélez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, y tenga lugar lo acordado por la Sala de referencia, se hace público, por medio de la presente, a fin de que también le sirva de vista de la tasación antes inserta, a cuyo pago ha sido condenado con el otro recurrente, haciéndolas efectivas en el plazo de diez días.

Dado en Astorga a 28 de Julio de 1927.—El Juez, Angel Berroeta.—P. S. M., el Secretario, V. Romero.

JC—205

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias sobre exacción de sueldos, instadas de oficio por la Comisión mixta del Trabajo en el Colmorio de Barcelona, en méritos de reclamación promovida por D. Arturo Jabjebsonh, contra el patrono don Francisco de P. Segura, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, la siguiente finca.

Porción de terreno edificable, situada en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provensals, en la manzana formada por las calles de Valencia, Dos de Mayo, Aragón y Miguel Ferrer, teniendo frente a las dos primeras de dichas calles, en las cuales forma chaflán, de superficie 187.072 metros 46 decímetros cuadrados; lindante por el Este, frente, con la calle de los Enamorats, mediante terreno viable; por la derecha, entrando; Norte, con la calle Dos de Mayo, mediante terreno viable de D. Pedro Juan Vintró, y en una pequeña parcela, con D. N. Puentes; por la izquierda, Sur, con sucesores de Miguel Ferrer, y por detrás; Oeste, con la calle de Valencia, mediante también terreno viable, del establecimiento de D. Pedro Juan Vintró, que deja destinado para la propia calle; siendo de advertir que, en virtud de segregaciones, ha quedado esta finca reducida a la superficie de 5.872 metros cuadrados 46 decímetros. Inscrita en el folio 164 del tomo 763, libro 240 de la Sección segunda de San Martín de Provensals, finca núm. 5.320, inscripción séptima. Valorada la expresada finca en la cantidad de 256.463,25 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, piso bajo, ala derecha, el día 27 de Agosto próximo, a las doce; advir-

tiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio de valoración; que los autos y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, en donde podrán examinarse; y que la finca se saca a subasta sin suplirse los títulos de propiedad; y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 29 de Julio de 1927.—El Secretario, Adolfo Casanovas.

JC—207

CASTELLOTE

D. Juan Royo Peralta, Juez municipal e interino de Instrucción de Castellote y su partido.

Hago saber: Que el día 15 de Septiembre, y hora de las diez, tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del municipal de Alcorisa, la venta, en pública subasta, de las fincas embargadas al penado Manuel Guallar Oñeile, para con su producto hacer efectivas las responsabilidades civiles derivadas del sumario que con el número 14 del año 1922 se le siguió por el delito de homicidio.

Fincas sitas en el término de Alcorisa

Primera. Campo en los Estancos, de 85 áreas, 80 centiáreas; linda Norte, Antonio Martín; Sur, Clemente Alqueza; Este y Oeste, Ramón Burillo; su valor, 1.310 pesetas.

Segunda. Edificio señalado con el núm. 27 de la calle de las Palomas, de dos pisos, y 50 metros cuadrados de superficie; linda: derecha, barranco; izquierda, común, y espalda, José Guallar; su valor, 900 pesetas.

Tercera. Edificio en el Saso, número 54, del cuartel Norte, de dos pisos y 165 metros cuadrados de superficie; linda: derecha, Pascual Núñez, izquierda y espalda, Manuel Guallar; su valor, 1.250 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán presentar su cédula personal y consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público, destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo base de la subasta.

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

El título de propiedad de la primera finca estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Instrucción para que puedan examinarla los licitadores, previniéndoles que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

No se ha suplido la titulación de la segunda y tercera finca, lo que hará el rematante a su costa, sin tener derecho a reclamación.

(Continúa en la página 214.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito				
8.775	72	6 Mayo 1913	Guerra.....	Antonio Mohedano Lavín	Antonio Mohedano Piñeiro.
8.972	32	17 Octubre 1924.....	Idem	Domingo Alveiro Piñol.....	Domingo Alvino Piñuel.
9.991	46	10 Junio 1926.....	Idem	Esteban Pedrero Fuentes	Esteban Pedrero Fuentes.
12.602	4	2 Octubre 1925.....	Idem	Francisco Lencianez Alba	Francisco Sencianez Alba.
12.688	25	15 Mayo 1925	Idem	Agustín Manzano Arroyo	Agustín Manzanas Arroyo.
12.703	37	20 Mayo 1925	Idem	Evaristo Maciá Dacal	Evaristo Maciá Docal.
12.890	213	7 Marzo 1926.....	Idem	Antonio Freixes Barrufel	Antonio Freixes Barrufet.
9	350	7 Marzo 1926.....	Idem	Luis Ganaspa Torné	Luis Lanaspá Torné.
9	411	7 Marzo 1926.....	Idem	Jaime Musté Planas.....	Jaimé Musté Plana.
13.018	48	13 Junio 1925	Idem	Leoncio Bravo Cordiñera.....	Leoncio Bravo Cardeñosa.
13.157	3	11 Julio 1925	Idem	Enrique Almazán Sucero.....	Enrique Almazán Lucero.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 3 de Agosto de 1927.—P. El Director general, Francisco Santos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECCION CENTRAL—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Julio próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y días e i meses posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUI HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ADECUADA	OBSERVACIONES
D. Ricardo Pastrana Ríos.....	Jefe de Administración de segunda clase. Secretario del Gobierno de Guipúzcoa.....	Excedente forzoso por conveniencia del servicio.....	Real decreto de 16 de Mayo de 1926.
Enrique Mhartín Guix.....	Jefe de Administración de tercera clase. Secretario del Gobierno de Guadalajara.....	Jefe de Administración de segunda clase. Secretario del Gobierno de Guadalajara.....	Artículo 4.º Apartado E-a).
Francisco J. de Palacios y Ortiz de Bustamante.....	Jefe de Administración de tercera clase. Secretario del Gobierno de Burgos.....	Jefe de Administración de tercera clase. Secretario del Gobierno de Guipúzcoa.....	
Victor Izquierdo Villazán.....	Jefe de Administración de tercera clase. Secretario del Gobierno de Salamanca.....	Jubilado por imposibilidad física.....	Artículo 49. Estatuto de Clases pasivas.
Carlos Sáenz de Tejada y Allende.	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio.....	Jefe de Administración de tercer clase en el Ministerio.....	Artículo 4.º Apartado B-a).
Fernando Martínez Carrillo.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno de Salamanca.....	Jefe de Administración de tercera clase. Secretario del Gobierno de Salamanca.....	Artículo 4.º Apartado B-a).
José Hernández Reigón.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio.....	Artículo 4.º
Leandro Valdés Carreño.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio.....	Idem.
José Fluxá Fiol.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio.....	Idem.
Fabio Fernández Belmonte.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio.....	Idem.
Aurelio de Garay y Porro.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Madrid.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Madrid.....	Idem.
Pedro Hevia Menéndez.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Valencia.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Valencia.....	Idem.
Julio César Patiño y Dato.....	Oficial de primera clase en la Sección civil de la Comandancia general de Ceuta.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Teruel.....	En virtud de expediente.
Rogelio Montejo Leazor.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Palencia.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Badajoz.....	

N O M B R E S	DESTINOS		OBSERVACIONES
	QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	
D. Regello Montejo Leonor.....	Oficial de primera clase (electo) en el Gobierno de Badajoz	Oficial de primera clase en el Gobierno de Burgos.....	§
José Dalmás Iglesias.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Lugo.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Lugo.....	Artículo 4.º Apartado E-b).
José Marco Ramón.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Valencia.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Valencia.....	Artículo 4.º Apartado E-a).
Juan Julio Alcoba y Díaz.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Tarragona.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Sevilla.....	§
Eduardo Castañer Cuesta.....	Excedente	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Lérida.....	Artículo 41.
Salvador Merino González.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de La Coruña.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de La Coruña.....	Artículo 4.º Apartado E-a).
Manuel Martín Matillaña.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Badajoz.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Avila.....	§
Alberto Armiñán y Beltrán.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Madrid.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Guadalajara.....	§
D.ª Felisa Izquierdo Macayo.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Zamora.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Madrid.....	§
D. Eduardo Chalud Ruiz-Coello.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Guadalajara	Oficial de tercera clase en el Ministerio	§

Madrid, 1 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio. — Maestras plenos derechos. — Quinta categoría. — Relación nominal de 1926 en la categoría

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO Y NOTA DEL MISMO	NACIMIENTO	
				FECHA	PROVINCIA
1.910	408	D.ª María de las Nieves Aragón.....	N.	5 Agosto 1869.....	Ciudad Real.....
1.911	409	Magdalena Culebras Hernanz.....	S.	22 Julio 1868.....	Madrid
1.912	410	María Pilar Viñas y Díaz Delgado.....	S.	8 Marzo 1862.....	Madrid
1.913	411	Agueda Martín Piudado.....	S.	5 Febrero 1873.....	Avila
1.915	412	Adela Patiño Sánchez.....	E.	16 Diciembre 1875.....	Toledo
1.916	413	Josefa Herrera Muñoz.....	E.	25 Noviembre 1865.....	Badajoz
1.917	414	María del Carmen Real Melero.....	S. St.	9 Septiembre 1866.....	Sevilla
1.918	415	Trinidad González Fernández.....	E.	30 Noviembre 1871.....	Almería
1.919	416	Encarnación Hernández Torices.....	E.	17 Junio 1875.....	Granada
1.920	417	Inés Gutiérrez Moxón.....	S. St.	2 Noviembre 1870.....	Huelva
1.921	418	María Gracia Cucart Martí.....	S.	16 Diciembre 1876.....	Valencia
1.922	419	Josefa Gutiérrez Criado.....	S. St.	13 Enero 1876.....	Cádiz
1.923	420	Victoria Juliá Gutiérrez.....	S.	19 Febrero 1873.....	Granada
1.924	421	María Encarnación Corchuelo.....	S. St.	2 Marzo 1871.....	Badajoz
1.925	422	María Espada Lora.....	E.	7 Abril 1873.....	Sevilla
1.927	423	Josefa Pinar Sánchez.....	S.	19 Marzo 1870.....	Alicante
1.928	424	Matiilde Orduña Langarita.....	S.	16 Febrero 1874.....	Barcelona
1.929	425	Mercedes Más Casagrán.....	E.	8 Septiembre 1872.....	Barcelona
1.930	426	María Vicenta Jordá Alborch.....	E. St.	12 Marzo 1877.....	Valencia
1.931	427	María del Pilar Muro Soler.....	S.	29 Abril 1875.....	Teruel
1.932	428	María Pérez Ivars.....	S. St.	25 Agosto 1875.....	Alicante
1.933	429	Enriqueta Osete Cabello.....	S.	25 Febrero 1876.....	Burgos
1.934	430	Felicía Martínez Sánchez.....	S. St.	18 Mayo 1868.....	Navarra
1.935	431	Luisa Daza Pérez.....	S. St.	9 Febrero 1876.....	Granada
1.936	432	Virginia Pérez Pérez.....	E.	10 Julio 1873.....	Sevilla
1.938	433	Perfecta Sitoula Giráldez.....	S.	17 Enero 1867.....	Pontevedra
1.939	434	Rogelia Rojo Seijas.....	S.	14 Diciembre 1870.....	Coruña
1.940	435	Balbina Mercedes Madera Méndez.....	S.	24 Septiembre 1871.....	Oviedo
1.941	436	Facunda Ibarrola Alduán.....	S. St.	27 Noviembre 1873.....	Navarra
1.942	437	Dolores Verdugo Cabrera.....	S.	11 Abril 1867.....	Avila
1.944	438	Cipriana Ingelmo Ingelmo.....	S. St.	18 Mayo 1875.....	Salamanca
1.945	439	Inocencia Cuadrado Calvo.....	S. St.	8 Junio 1876.....	Valladolid
1.946	440	Juana Hormaeche Bolívar.....	S. St.	26 Noviembre 1876.....	Vizcaya
1.947	441	Regina de la Calle Albarrán.....	S.	7 Septiembre 1876.....	Cáceres
1.949	442	Ana Benito Ingelmo.....	S. St.	23 Abril 1874.....	Salamanca
1.950	443	Carmen Alonso Calera.....	S. St.	15 Julio 1876.....	Avila
1.951	444	Justina Navas Galindo.....	S.	2 Diciembre 1877.....	Jaén
1.952	445	Carlota Benito Martín.....	S. St.	4 Noviembre 1872.....	Avila
1.953	446	Catalina Domínguez Molinero.....	S.	12 Febrero 1873.....	Zamora
1.954	447	Daniela Alcázar Montes.....	S.	3 Enero 1877.....	Toledo
1.956	448	Julia Josefa Martínez Moreno.....	S.	16 Junio 1868.....	Soria
1.958	449	Monserrat Palet Boada.....	E.	30 Noviembre 1872.....	Barcelona
1.959	450	Epifania Sagües García.....	S.	24 Mayo 1876.....	Navarra
1.961	451	Felisa Sevilla Pareja.....	S.	18 Mayo 1869.....	Toledo
1.962	452	Mamerta Fuentes Gallego.....	S. St.	16 Abril 1873.....	Badajoz
1.963	453	Ramona Bonastre Rosell.....	S.	4 Noviembre 1867.....	Lérida
1.964	454	Juana de la Cruz Marcos Villafuella.....	S. St.	24 Noviembre 1874.....	Valladolid
1.965	455	Emilia Monte Argote.....	S.	3 Abril 1878.....	Alava
1.966	456	Josefa Moretón Tejedor.....	S. St.	27 Marzo 1878.....	Valladolid
1.968	457	Petra Gil de Castro.....	S. St.	1 Agosto 1874.....	Palencia
1.969	458	Juana Ramón García.....	S.	23 Octubre 1867.....	Valladolid
1.970	459	Juana Vicente Román.....	S.	18 Julio 1872.....	Zamora
1.972	460	Dolores Gres María.....	E.	12 Abril 1867.....	Gerona
1.973	461	Aurelia Hernández Arocha.....	S.	21 Diciembre 1871.....	Canarias

PUBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

de las variaciones de lugar y de las altas ocurridas desde el último Escalafón publicado hasta 31 de Diciembre quinta de 4.000 pesetas.

(Continuación de la GACETA núm. 221.)

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
2	3	15	31	3	17	>	>	>	San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	>
2	3	14	31	3	13	>	6	26	Pozuelo de Alarcón (Madrid)	P. de Gimnasia.
2	3	12	31	2	27	>	>	>	Cerral de Almaguer (Toledo)	>
2	3	8	31	2	27	>	>	>	Villagarcía (Cuenca)	>
2	3	3	31	1	19	>	>	>	Cádiz	R. Superior Beneficencia.
2	3	>	42	6	>	>	>	>	La Roda (Sevilla)	>
2	2	27	31	>	>	>	>	>	Jerez (Cádiz)	>
2	2	20	31	>	>	>	>	>	Berja (Almería)	>
2	2	18	30	11	29	>	>	>	Huétor Santillán (Granada)	>
2	2	15	30	11	25	>	>	>	Alosno (Huelva)	>
2	2	11	30	11	24	>	>	>	Gandia (Valencia)	>
2	2	6	30	11	17	2	7	20	Tarifa (Cádiz)	>
2	2	3	30	11	17	>	>	>	Pulianas (Granada)	>
2	2	>	30	11	10	>	7	7	Jabugo (Huelva)	>
2	2	>	30	11	3	>	>	>	Félix (Almería)	>
2	1	14	30	10	29	>	>	>	Tiana (Barcelona)	>
2	1	13	30	10	18	>	>	>	Esplugas (Barcelona)	>
2	1	8	30	10	21	>	>	>	Artés (Barcelona)	>
2	1	5	30	10	18	>	>	>	Bienvenida (Albacete)	>
2	1	5	30	10	17	>	>	>	Arenys de Munt (Barcelona)	>
2	1	4	30	10	13	>	>	>	Cadaqués (Gerona)	>
2	1	>	30	10	13	>	>	>	Gelsa (Zaragoza)	>
2	>	27	30	10	8	>	7	20	Villamayor de Gállego (Zaragoza)	>
2	>	25	30	10	7	>	>	>	Guadix (Granada)	>
2	>	22	30	9	26	>	>	>	Sevilla	>
2	>	13	30	7	9	>	8	14	Cangas (Pontevedra)	>
2	>	10	30	6	20	>	3	14	Santa Comba (Coruña)	>
2	>	7	34	>	16	>	7	19	Oviedo	>
2	>	6	31	1	18	>	>	>	Badarán (Logroño)	>
2	>	3	32	10	13	>	3	26	Navalperal de Pinares (Avila)	>
2	>	>	30	6	13	>	>	>	Candelario (Salamanca)	>
2	11	28	30	6	6	>	8	25	Rollán (Salamanca)	>
2	11	27	30	6	4	>	>	>	Munguía (Vizcaya)	>
2	11	20	30	6	3	>	>	>	Granja de Granadilla (Cáceres)	>
2	11	>	30	6	1	>	>	>	Guijuelos (Salamanca)	>
2	11	>	30	5	29	>	11	16	Cebreros (Avila)	>
2	10	29	30	5	26	>	>	>	Aldea del Rey (Ciudad Real)	>
2	10	24	30	5	26	>	>	>	Nava de la Asunción (Segovia)	>
1	10	24	30	5	23	>	>	>	Villa del Campo (Cáceres)	>
1	10	24	30	5	19	>	7	10	Torre Nueva (Ciudad Real)	>
1	10	22	30	3	19	5	10	2	Mourón (Huesca)	>
1	10	21	30	3	3	>	>	>	Vallbona (Barcelona)	>
1	10	21	30	3	1	>	3	2	Sesma (Navarra)	>
1	10	10	29	10	8	>	7	7	Yébenes (Toledo)	>
1	10	8	31	>	>	1	6	>	Marín del Alcor (Sevilla)	>
1	10	3	29	6	23	>	>	>	Lloret de Mar (Gerona)	>
1	10	>	29	5	16	>	>	>	Matapozuelos (Valladolid)	>
1	9	29	29	5	15	>	4	>	Vitoria (Alava)	>
1	9	24	29	5	15	>	>	>	Tiedra (Valladolid)	>
1	9	17	29	5	12	>	>	27	Cistierna (León)	>
1	9	15	29	5	10	>	>	>	Villamuriel (Palencia)	>
1	9	15	32	>	12	>	>	>	San Cebrían de Castro (Zamora)	>
1	9	11	25	2	15	1	3	21	Palamós (Gerona)	>
1	9	9	29	4	24	>	2	22	Marzagán Las Palmas (Gran Canaria)	>

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO Y NOTA DEL MISMO	NACIMIENTO	
				FECHA	PROVINCIA
1.974	462	D. Elisa Villaverde Lorenzo.....	S.	26 Junio 1858.....	Coruña
1.976	463	Rosalía Rodríguez Núñez.....	S.	19 Septiembre 1870...	Canarias
1.977	464	Rosa del Rosal Caro.....	S. St.	6 Marzo 1868.....	Granada
1.979	465	Carmen Castilla Landívar.....	S.	28 Julio 1871.....	Navarra
1.980	466	Aurora Rodríguez Linares.....	S.	2 Marzo 1878.....	Granada
1.981	467	Celestina Nolla Pamés.....	S. St.	25 Mayo 1876.....	Tarragona
1.982	468	Antonia Dorotea González Tangis.....	S.	15 Junio 1878.....	Lérida
1.983	469	María Paz Sebastián Torrent.....	S.	24 Enero 1874.....	Barcelona
1.984	470	Magdalena Ferrer Cots.....	S.	15 Abril 1871.....	Barcelona
1.985	471	Josefa Raso Peromartín.....	S.	11 Febrero 1874.....	Madrid
1.986	472	Carmen González Ossó.....	E.	1 Abril 1874.....	Tarragona
1.987	473	Mercedes Margarit Raventós.....	S.	19 Octubre 1878.....	Barcelona
1.988	474	Luisa de la Cruz Mendoza.....	S. St.	2 Febrero 1879.....	Jaén
1.989	475	Joaquina Carreras Barreras.....	S.	12 Febrero 1877.....	Zaragoza
1.990	476	Felisa Pérez Rodríguez.....	E.	26 Junio 1870.....	Canarias
1.991	477	María Giralt Montesinos.....	S. St.	24 Marzo 1878.....	Tarragona
1.992	478	Josefa Cardona Durán.....	S.	31 Enero 1878.....	Barcelona
1.993	479	Pilar Mestres Muntadas.....	S. St.	26 Febrero 1876.....	Barcelona
1.995	480	Joaquina Boch Belt.....	S.	12 Marzo 1872.....	Barcelona
1.996	481	Carmen Serra Horta.....	S.	4 Octubre 1868.....	Gerona
1.997	482	María del Carmen Medina Moreno.....	S. St.	3 Enero 1870.....	Sevilla
1.999	483	María Ponseti Ponseti.....	E.	7 Octubre 1866.....	Barcelona
2.000	484	María Mercedes Colom Mier.....	E.	18 Diciembre 1869.....	Gerona
2.001	485	Purificación Tirado Cafeta.....	E. St.	11 Octubre 1876.....	Jaén
2.002	486	Carmen Solá Guinjoán.....	S. St.	29 Abril 1876.....	Tarragona
2.003	487	Encarnación Buendía Bonal.....	S.	23 Abril 1876.....	Granada
2.004	488	María Candelaria Solar.....	E.	16 Agosto 1878.....	Barcelona
2.005	489	Micaela Pérez Gascón.....	S.	5 Julio 1877.....	Toledo
2.007	490	Ramona Díaz Cezón.....	S.	4 Diciembre 1876.....	Madrid
2.008	491	Enriqueña Betegón Ortiz.....	S.	27 Enero 1879.....	Madrid
2.009	492	Carmen Rodríguez Villamil.....	S.	4 Marzo 1871.....	Madrid
2.011	493	Margarita Delgado Vallés.....	S.	28 Mayo 1874.....	Francia
2.013	494	María Pilar Ferrando Clusa.....	S.	22 Febrero 1880.....	Huesca
2.014	495	Dolores Navarro Zubelzu.....	S.	22 Septiembre 1872.....	Madrid
2.015	496	Felipa María Sanz López.....	N.	23 Agosto 1876.....	Guadalajara
2.016	497	Catalina Fernández Ortega.....	S.	13 Febrero 1872.....	Madrid
2.017	498	Nieves Jara Vicente.....	S.	29 Enero 1873.....	Murcia
2.018	499	Josefa Ilges Esteban.....	S.	17 Marzo 1872.....	Soria
2.019	500	Emilia San Silvestre.....	S.	31 Diciembre 1872.....	Segovia
2.020	501	Joaquina López Trigo.....	S.	22 Agosto 1875.....	Toledo
2.021	502	Isabel Prieto García.....	S.	8 Julio 1870.....	Valladolid
2.022	503	Joaquina Fernández Aparicio.....	S. St.	17 Diciembre 1873.....	Zamora
2.023	504	Encarnación Laruelo González.....	S.	29 Agosto 1875.....	Oviedo
2.024	505	Susana González Tufián.....	S.	22 Diciembre 1879.....	Oviedo
2.025	506	Joaquina Fernández Iglesias.....	S.	23 Agosto 1875.....	Oviedo
2.026	507	María de la Concepción Lepe.....	S. St.	10 Agosto 1874.....	Sevilla
2.027	508	Guadalupe Rubio Domínguez.....	S. St.	22 Diciembre 1871.....	Badajoz
2.030	509	Rosa Martínez Vallejos Alaja.....	S. St.	13 Enero 1875.....	Badajoz
2.031	510	Angela Romero Lopera.....	E.	8 Abril 1875.....	Huelva
2.032	511	Rita Martínez Fernández.....	S.	30 Agosto 1877.....	Sevilla
2.033	512	Francisca Daviu Bibiloni.....	S.	1 Noviembre 1874.....	Baleares
2.034	513	Juana María Oliver Moragues.....	S.	2 Agosto 1875.....	Baleares
2.035	514	María del Pilar García.....	S. St.	12 Octubre 1876.....	Salamanca
2.036	515	María Consuelo Aparicio Juanes.....	S. St.	7 Septiembre 1872.....	Salamanca
2.037	516	Isabel González Luna.....	S. St.	5 Noviembre 1875.....	Zamora
2.038	517	María Covadonga Hidalgo.....	S.	17 Febrero 1880.....	Zamora
2.040	518	Isabel Martín Jiménez.....	S.	3 Marzo 1880.....	Avila
2.041	519	María Rollán Sánchez.....	S.	26 Abril 1876.....	Salamanca
2.042	520	Escolástica Romo Galante.....	S. St.	20 Noviembre 1864.....	Santander
2.044	521	María del Carmen Jiménez Calderón.....	S. St.	23 Noviembre 1874.....	Córdoba
2.045	522	María Pilar Domingo Elcoso.....	S.	25 Septiembre 1876.....	Zaragoza
2.046	523	María Ondiviela Bernal.....	S. St.	29 Julio 1875.....	Zaragoza
2.047	524	María Expectación Bernuz.....	S.	23 Julio 1877.....	Ternel
2.048	525	Margarita Coll Bordoy.....	S.	25 Junio 1877.....	Baleares
2.049	526	Pilar Mallat Pérez.....	S. St.	20 Diciembre 1877.....	Zaragoza
2.050	527	Pilar Casanova García.....	S.	13 Marzo 1879.....	Zaragoza
2.051	528	Adelaida Antero Hueso.....	S.	30 Diciembre 1877.....	Avila
2.052	529	Casmira Barrutia Sáiz de Asteazu.....	S.	4 Marzo 1874.....	Vizcaya
2.053	530	María Carceller Mateo.....	S.	8 Abril 1878.....	Ternel
2.054	531	Emilia Tejero Ebrat.....	S.	1 Febrero 1869.....	Madrid
2.055	532	Emeteria Margarita Subero Hita.....	S. St.	5 Marzo 1874.....	Logroño

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	
1	9	>	29	4	17	>	>	>	Ferrol (Coruña).....	>
1	9	>	35	6	24	>	>	>	Leguna (Canarias).....	>
1	8	23	29	3	24	>	>	>	Almería.....	>
1	8	22	29	3	21	>	>	>	Aranjuez (Madrid).....	>
1	8	15	29	3	18	>	8	>	Colomera (Granada).....	>
1	8	4	29	3	18	>	>	>	Lérida.....	>
1	8	2	33	8	7	>	5	21	Lérida.....	>
1	8	1	29	3	17	>	>	>	Géldida (Barcelona).....	>
1	8	>	30	10	12	1	8	22	Sarriá de Ter (Gerona).....	R. Superior.
1	8	>	29	8	16	>	>	18	Jaén.....	>
1	8	>	29	3	15	>	>	>	San Fructuoso Bajos (Barcelona)	>
1	8	>	29	3	14	>	>	>	Lérida.....	>
1	7	29	29	3	13	>	>	>	Sorihuela (Jaén).....	>
1	7	26	29	3	13	>	>	>	Cornellá (Barcelona).....	>
1	7	21	30	1	21	>	>	>	Telde (Gran Canaria).....	>
1	7	15	29	3	12	>	>	>	Morell (Tarragona).....	>
1	7	7	29	3	12	>	>	>	Viladecáns (Barcelona).....	>
1	7	>	29	3	11	>	5	20	La Roca (Barcelona).....	>
1	6	24	32	9	>	>	>	>	San Vicente del Horts (Barcelona)	>
1	6	20	29	3	6	>	>	>	Vendrell (Tarragona).....	>
1	6	15	21	2	5	>	>	>	Paterna Campo (Huelva).....	>
1	6	6	29	3	4	>	>	>	Igualada (Barcelona).....	>
1	5	28	29	3	4	>	>	>	Igualada (Barcelona).....	R. Superior.
1	5	21	29	2	29	1	10	5	Canena (Jaén).....	>
1	5	18	29	2	6	>	>	>	Alcover (Tarragona).....	>
1	5	16	29	2	18	>	7	27	Santa Elena (Jaén).....	>
1	5	13	29	2	12	>	11	14	Villanueva (Barcelona).....	>
1	5	12	29	>	8	1	10	13	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	>
1	5	3	29	>	5	>	>	>	Santomera (Murcia).....	>
1	5	3	29	>	3	>	>	>	La Línea (Cádiz).....	>
1	5	1	29	>	1	>	>	>	Santo Domingo (Oviedo).....	>
1	5	1	29	>	>	1	3	26	Requena (Valencia).....	>
1	5	1	28	11	25	>	>	>	Barbastro (Huesca).....	>
1	5	1	28	11	23	>	8	9	Fafrana (Guadalajara).....	>
1	5	1	28	11	22	>	>	>	Ciudad Real.....	>
1	5	1	32	>	28	>	6	>	Méntrida (Toledo).....	>
1	5	1	28	11	21	>	>	>	Ajofrín (Toledo).....	>
1	5	1	35	10	12	>	>	>	Almazán (Soria).....	>
1	5	1	28	11	16	>	>	>	Navalmanzano (Segovia).....	>
1	5	1	28	11	5	1	7	23	Sisante (Cuenca).....	>
1	5	1	26	11	12	>	>	>	Fuenlabrada (Madrid).....	>
1	5	1	28	10	20	>	>	>	Villar de Cañas (Cuenca).....	>
1	5	1	28	9	>	1	8	20	Muros de Nalón (Oviedo).....	>
1	5	1	28	8	25	>	>	>	Bembibre (León).....	>
1	5	1	28	8	18	1	>	28	Cacabelos (León).....	>
1	5	1	28	8	17	>	10	6	Aljarafe (Sevilla).....	>
1	5	1	28	8	17	>	>	>	Villalba (Badajoz).....	>
1	5	1	28	8	11	>	>	>	La Coronada (Badajoz).....	>
1	5	1	28	8	11	>	>	>	Córdoba.....	>
1	5	1	28	8	6	>	>	>	Toledo.....	>
1	5	1	28	7	27	>	>	>	Establiment (Balears).....	>
1	5	1	28	7	25	>	>	>	Bújor (Balears).....	>
1	5	1	29	3	23	1	2	5	Cipérez (Salamanca).....	>
1	5	1	28	7	20	>	>	>	Casillas (Coria) (Cáceres).....	>
1	5	1	28	7	20	>	>	>	Corrales (Zamora).....	>
1	5	1	28	7	19	>	>	>	Benavente (Zamora).....	>
1	5	1	28	7	14	>	>	>	San Miguel de Serrezuela (Avila)	>
1	5	1	29	>	11	1	5	21	Valdunciel (Salamanca).....	>
1	5	1	29	3	15	>	7	18	Hinojosa de Duero (Salamanca)	>
1	5	1	29	3	27	>	>	>	Peñarroya (Córdoba).....	>
1	5	1	28	7	9	1	5	20	Lérida.....	>
1	5	1	28	7	8	>	>	>	Sástago (Zaragoza).....	>
1	5	1	28	7	7	1	3	29	Teruel.....	>
1	5	1	28	7	7	>	>	>	Son Españolet (Palma) (Balears)	>
1	5	1	28	7	6	>	>	>	Olesa de Monserrat (Barcelona)	>
1	5	>	28	7	6	>	>	>	Cartuja Baja (Zaragoza).....	>
1	4	25	28	7	3	>	8	>	Avila.....	>
1	4	24	28	7	2	>	>	>	Ea (Vizcaya).....	>
1	4	13	28	7	1	>	>	>	Murcia.....	>
1	4	5	33	1	1	>	>	>	Alfocea (Zaragoza).....	>
1	4	5	28	7	>	>	>	>	Zaragoza.....	>

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO Y NOTA DEL MISMO	NACIMIENTO	
				FECHA	PROVINCIA
2.056	533	D.ª Filomena Pamies Ametztoy.....	S. St.	11 Agosto 1877.....	Navarra
2.057	534	Mannela Navarro Olite.....	S.	27 Abril 1879.....	Zaragoza
2.058	535	Antonia Posadas Cuenya.....	S.	4 Julio 1881.....	Salamanca
2.059	536	Carmen Celayeta Octavio.....	S.	19 Julio 1877.....	Navarra
2.060	537	Mónica Sanz Gargallo.....	S. St.	2 Noviembre 1874..	Zaragoza
2.061	538	María Cruz Albar Cuevas.....	S.	2 Mayo 1865.....	Zaragoza
2.062	539	Gabriela Cesáreo Royo.....	S.	18 Marzo 1878.....	Vizcaya
2.063	540	Ascensión Echeverría Uranga.....	S. St.	21 Mayo 1873.....	Guipúzcoa
2.065	541	Juliana Inchauspe Elizondo.....	S. St.	7 Enero 1877.....	Navarra
2.066	542	Agustina Gurpegui Esparza.....	S.	27 Junio 1880.....	Navarra
2.067	543	María Pilar Arenal Baz.....	S. St.	12 Octubre 1879.....	Zamora
2.069	544	Elisa Sánchez Sánchez.....	S.	2 Abril 1877.....	Avila
2.070	545	Faustina Petrifreña Larrategui.....	S. St.	1 Abril 1876.....	Navarra
2.071	546	Elisa de Chía Anglada.....	E.	9 Julio 1864.....	Barcelona
2.072	547	Edelmira Muñoz López.....	S.	27 Febrero 1863.....	Valencia
2.074	548	María de la Paz Linares Batín.....	S. St.	24 Enero 1865.....	Albacete
2.075	549	Dolores García Sánchez.....	S. St.	17 Diciembre 1872...	Granada
2.076	550	Encarnación Terrón Rodríguez.....	E.	5 Julio 1876.....	Granada
2.077	551	Dolores Castellanos Martín.....	S.	27 Enero 1873.....	Granada
2.078	552	Isabel Bono España.....	S.	20 Octubre 1867.....	Valencia
2.080	553	Desamparados Tudela Fúster.....	S.	30 Octubre 1866.....	Valencia
2.081	554	Concepción Bragulat Español.....	S.	12 Enero 1873.....	Zaragoza
2.082	555	María Grau Gomar.....	S.	26 Mayo 1872.....	Valencia
2.083	556	Concepción Martínez Darás.....	S.	25 Enero 1876.....	Valencia
2.084	557	María de los Dolores Lloret Lloret.....	S.	19 Enero 1877.....	Alicante
2.085	558	Encarnación Estruch Lloret.....	S.	24 Marzo 1881.....	Valencia
2.087	559	Asunción Gades Pérez.....	S.	25 Octubre 1873.....	Valencia
2.088	560	María Mercedes Alabau Roca.....	S. St.	29 Marzo 1881.....	Valencia
2.089	561	Salvadora Terrasa Gil.....	S.	7 Agosto 1872.....	Valencia
2.090	562	Ana María Balaguer Rubio.....	S.	6 Febrero 1876.....	Valencia
2.091	563	María Dolores Martínez García.....	S.	28 Agosto 1874.....	Oviedo
2.094	564	Rosa Toledo González.....	S.	31 Marzo 1873.....	Valencia
2.095	565	Francisca Zamorano Hurtado.....	S.	23 Enero 1877.....	Valencia
2.096	566	Elisa Gallego Sánchez.....	S. St.	8 Enero 1872.....	Albacete
2.097	567	Leonor Moleres Alcañiz.....	S. St.	9 Julio 1872.....	Valencia
2.098	568	Balbina Ballester Alcón.....	S. St.	15 Septiembre 1872..	Almería
2.099	569	Sofía Mora Poquet.....	E. St.	7 Mayo 1873.....	Alicante
2.100	570	María del Carmen Blasco Richart.....	S.	2 Septiembre 1871..	Valencia
2.101	571	Josefa Dolores Ronda Marcos.....	S.	29 Agosto 1875.....	Alicante
2.102	572	Amalia Menéndez Alcón.....	S. St.	16 Octubre 1879.....	Valencia
2.103	573	Carmen Martín Polop.....	S.	7 Julio 1880.....	Valencia
2.104	574	Trinitaria Cortell Catalá.....	S.	12 Septiembre 1877..	Alicante
2.105	575	Joaquina Gavilá Ibars.....	S.	17 Diciembre 1876...	Alicante
2.107	576	Isabel Escobedo Franch.....	S.	19 Diciembre 1866...	Castellón
2.108	577	Dolores Larrosa Segura.....	S. St.	1 Noviembre 1876...	Alicante
2.108	578	María Niño Hueda.....	M. St.	3 Mayo 1896.....	Palencia
2.108	579	Concepción Cortés Oropesa.....	M. St.	4 Diciembre 1896...	Córdoba
2.108	580	Trinidad Sánchez Tamargo.....	S. St.	18 Junio 1888.....	Oviedo
2.108	581	Elisa Darás Montesinos.....	S. St.	14 Junio 1893.....	Canarias
2.108	582	Monserrat Salvio Comas.....	S.	22 Septiembre 1888..	Tarragona
2.108	583	Amelia Martín Rivero.....	M. St.	8 Julio 1896.....	Salamanca
2.108	584	Luz Lafuente Navarro.....	S. St.	12 Marzo 1894.....	Badajoz
2.108	585	María Pilar Montero Pérez.....	S.	8 Abril 1879.....	Zaragoza
2.108	586	María Betancort Ortega.....	M. St.	14 Febrero 1896.....	Canarias
2.108	587	María Paz Barbero Elías.....	S.	10 Enero 1888.....	Avila
2.108	588	Isabel Torres Calamita.....	M.	6 Diciembre 1897...	Toledo
2.108	589	María Muñoz Pérez.....	E.	14 Septiembre 1887..	Córdoba
2.108	590	Jovita Coloma Santana.....	M.	15 Febrero 1899.....	Valladolid
2.108	591	Cinta Llàrena Lluna.....	S.	25 Octubre 1890.....	Tarragona
2.108	592	María Balbín Fernández.....	S. St.	7 Marzo 1877.....	Oviedo
2.108	593	Nieves Roquete Segret.....	S.	27 Abril 1891.....	Coruña
2.108	594	Francisca Ferrer Estur.....	S.	11 Marzo 1887.....	Valencia
2.108	595	Evarista Perales Euche.....	S.	11 Marzo 1892.....	Madrid
2.108	596	Consolación Aleixandre.....	S. St.	4 Enero 1886.....	Madrid
2.108	597	Carmen Paulo Bondía.....	S. St.	24 Febrero 1896.....	Valencia
2.108	598	Inocencia Martínez Pineda.....	S. St.	28 Diciembre 1889..	Logroño
2.108	599	Emiliana Asenjo Pascual.....	S. St.	8 Agosto 1891.....	Burgos
2.108	600	Catalina Calderón Soto.....	S.	16 Septiembre 1892..	Badajoz
2.108	601	María Amparo Llàrena Lluna.....	S.	5 Julio 1894.....	Lárida
2.108	602	Evira Laéban.....	S.	8 Febrero 1893.....	Vizcaya
2.108	603	Brígida Andiarera.....	S.	7 Octubre 1882.....	Navarra
2.108	604	María del Pilar Regalado.....	S.	6 Octubre 1892.....	Zaragoza

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
1	4	3	28	7	3	>	>	>	Hernani (Guipúzcoa).....	>
1	4	>	28	7	>	>	>	>	Vitoria (Alava).....	>
1	4	>	27	2	6	>	>	>	Madrigueras (Albacete).....	>
1	4	>	29	4	18	1	5	2	Pamplona (Navarra).....	>
1	4	>	28	6	28	>	>	>	Gallur (Zaragoza).....	>
1	4	>	28	6	28	>	>	>	Velilla de Cinca (Huesca).....	>
1	4	>	28	6	27	>	>	>	Benifayó de Espioca (Valencia)	>
1	3	29	28	6	25	>	>	>	Andoain (Guipúzcoa).....	>
1	3	28	28	6	25	>	>	>	Herrera (Zaragoza).....	>
1	3	20	28	6	25	>	>	>	Sestao (Vizcaya).....	>
1	3	5	28	6	22	>	>	>	Nava de la Asunción (Sego- via).....	>
1	2	29	28	6	12	>	>	>	Sanchidrián (Avila).....	>
1	2	27	28	6	10	>	4	27	Errazu (Navarra).....	>
1	2	19	28	4	20	>	>	>	Vich (Barcelona).....	>
1	2	16	28	2	12	>	>	>	Real de San Vicente (Toledo)	>
1	2	16	27	8	19	>	>	>	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).....	>
1	2	15	27	7	21	>	>	>	Utrera (Sevilla).....	>
1	2	14	27	7	21	>	7	19	Cullar Baza (Granada).....	>
1	2	14	27	7	6	>	>	>	Chauchina (Granada).....	>
1	2	8	29	>	1	>	3	22	Alicia (Valencia).....	>
1	2	7	32	8	23	>	>	>	Carcagente (Valencia).....	>
1	2	4	27	6	22	2	8	12	Aldaya (Valencia).....	>
1	2	3	27	6	22	1	>	17	Játiva (Valencia).....	>
1	2	>	27	6	21	>	>	>	San Pedro de Riudevilles (Bar- celona).....	>
1	2	>	27	6	21	>	>	>	Callosa de Ensarriá (Alicante)	>
1	2	>	27	6	20	1	1	26	Carpesa (Valencia).....	>
1	1	29	27	6	20	>	>	>	Agres (Alicante).....	R. Superior.
1	1	27	27	6	20	>	>	>	Valencia.....	>
1	1	25	30	2	16	1	2	16	Venta del Moro (Valencia)...	>
1	1	23	27	6	19	>	>	>	Torrente (Valencia).....	>
1	1	18	27	6	19	>	>	>	San Justo Vega (León).....	>
1	1	16	27	6	18	1	3	8	Fuente-Robles (Valencia).....	>
1	1	16	27	6	20	2	3	25	Alboraya (Valencia).....	>
1	1	12	27	6	16	4	3	8	Almansa (Albacete).....	>
1	1	12	27	6	16	>	>	>	Chilches (Castellón).....	>
1	1	10	27	6	16	>	>	>	Chiva (Valencia).....	>
1	1	7	27	6	15	>	>	>	Parcent (Alicante).....	>
1	1	5	27	6	15	>	>	>	Villanueva de Castellón (Valen- cia).....	>
1	1	4	27	6	17	>	>	>	Granja de Rocamora (Alicante)	>
1	1	>	27	6	12	1	8	5	Alcalá del Júcar (Albacete)...	>
1	>	25	27	6	12	>	>	>	Denia (Alicante).....	>
1	>	21	27	6	11	>	>	>	Pozo Cañada (Albacete).....	>
1	>	19	27	6	9	>	>	>	Ondara (Alicante).....	>
1	>	15	27	9	9	>	>	>	San Juan (Alicante).....	>
1	>	13	8	9	4	>	>	>	Villajoyosa (Alicante).....	R. Superior.
1	>	13	8	4	17	>	>	>	Aranda de Duero (Burgos)...	O. R.
1	>	13	13	9	7	>	>	>	Córdoba.....	Idem.
1	>	13	10	7	28	>	>	>	Oviedo.....	Idem.
1	>	13	15	11	>	>	>	>	La Laguna (Canarias).....	Idem.
1	>	13	8	3	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.
1	>	13	8	10	13	>	>	>	Valdelacasa (Salamanca).....	Idem.
1	>	13	11	5	14	6	>	11	Cartagena (Murcia).....	Idem.
1	>	13	7	7	16	>	>	>	Logroño.....	Idem.
1	>	13	16	8	28	>	>	>	San Andrés (Canarias).....	Idem.
1	>	13	7	11	7	>	>	>	Mufico (Avila).....	Idem.
1	>	13	15	9	16	4	7	24	Zaragoza.....	Idem.
1	>	13	5	11	21	>	>	7	Calera de León (Badejoz).....	Idem.
1	>	13	11	9	27	1	8	4	Osorno (Palencia).....	Idem.
1	>	13	26	3	23	1	8	21	Torregrosa (Lérida).....	Idem.
1	>	13	13	7	19	>	>	>	Sograndío (Oviedo).....	Idem.
1	>	13	13	8	3	>	>	>	Madrid.....	Idem.
1	>	13	10	8	12	>	>	>	Castellón.....	Idem.
1	>	13	5	2	20	>	>	>	Madrid.....	Idem.
1	>	13	6	1	23	>	>	>	Madrid.....	Idem.
1	>	13	13	8	16	>	>	>	Benifayó (Valencia).....	Idem.
1	>	13	12	7	24	>	>	>	Villarrobledo (Albacete).....	Idem.
1	>	13	11	3	11	>	>	>	Monasterio de Rodilla (Bur- gos).....	Idem.
1	>	13	8	5	22	1	3	3	Bilbao (Vizcaya).....	Idem.
1	>	13	11	3	11	>	10	10	Torregrosa (Lérida).....	Idem.
1	>	13	18	6	22	>	>	>	Bilbao (Vizcaya).....	Idem.
1	>	13	12	9	4	>	>	>	Urnieta (Guipúzcoa).....	Idem.
1	>	13				>	>	>	Zaragoza.....	Idem.

Se ha aportado certificación del Registro de la Propiedad referente a la primera finca, la que aparece gravada con anotación preventiva del embargo que se trabó para garantizar las responsabilidades civiles que se derivan del mismo, del que se ha hecho mérito.

No se ha aportado certificación de cargas referente a la segunda y tercera finca, por no aparecer inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dado en Castellote a 30 de Julio de 1927.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción interino, Juan Royo. JC—208

CIFUENTES

D. Bartolomé Alió Fanes, Juez de primera instancia de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre provención de abintestado por fallecimiento de Juana Hernández la Roja, hoy testamentaria, y a los fines del artículo 1.041 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se cita y llama a los herederos testamentarios de aquella, o sea a sus hermanos Lucía, Toribio, Quiterio, Pedro y Petra Hernández la Roja, y en concurrencia con ellos, a los hijos de los que hayan fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o legalmente representados, en el plazo de treinta días, para hacerse cargo de los bienes intervenidos, teniendo en cuenta que, según noticias, los hermanos de la finada, Lucía y Quiterio fallecieron, la primera en Sacedón y el segundo en Madrid, calle de Piamonte, hallándose soltero, ignorándose si alguno de ellos dejó sucesión, existiendo hijos de Toribio y Petra, que viven en Madrid, aparte de Pedro Hernández la Roja, vecino de Enalda, pueblo de este partido; habiendo fallecido la causante en esta villa el día 18 de Febrero último.

Dado en Cifuentes a 30 de Julio de 1927.—El Secretario, Jesús Terán.—El Juez, Bartolomé Alió. JC—209

FUENTESAUICO

Don Fausto Sánchez y Hernández, Juez de primera instancia de Fuentesauico y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se ha presentado escrito por doña Antonia Espinosa Avilés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta villa, en concepto de madre y representante legal de sus hijas menores Josefa Isabel y Antonia Alejandra Juliana Delgado Espinosa, solicitando la devolución de la fianza de 2.353,95 pesetas, que tenía constituidas el esposo de la solicitante, D. José Delgado Gavilán, como Registrador de la Propiedad de este partido, el cual desempeñaba a la fecha de su fallecimiento, ocurrido el día 1.º de Mayo de 1925, habiendo servido anteriormente los Registros de Navalcarnero, Agreda, Alcázar de San Juan, Valladolid, Cangas de Tineo, La Vecilla, San Martín de Valdeiglesias y Baltanás.

Lo que se hace público por este se-

gundo edicto para que todos aquellos interesados que tuvieran que deducir alguna acción contra el Sr. Registrador fallecido, presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación en el plazo de tres meses a partir de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Dado en Fuentesauico a 5 de Agosto de 1927.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario de gobierno, Mariano Burgos. JC—212

MADRID—HOSPITAL

En los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, sobre declaración de pobreza, promovidos por el Procurador D. Esteban Perales, en representación de doña Magdalena Serrano Calderón, mayor de edad, casada con D. Gustavo Vázquez, para obligar en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, contra doña Dolores de la Torre y Calderón y otros, se ha dictado la siguiente

“Providencia. Juez, Sr. Fabié.—Madrid, 8 de Julio de 1927.

Dada cuenta con la anterior diligencia, se tiene a doña Carmen Ruiz de Cortázar, y en su representación legal en autos al Procurador don José María de la Torre, por decaído de su derecho a evacuar el traslado de contestación a la demanda. Se da por contestada por parte de la misma, y se confiere traslado a los demás demandados, que por hallarse en los autos declarados en rebeldía, por no haber comparecido, y entenderse las diligencias con respecto a los mismos en los estrados del Juzgado, se les notificará esta providencia por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, y publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Madrid y Sevilla, concediéndoles el plazo de seis días para que contesten concretamente sobre la cuestión incidental de declaración de pobreza pretendida por doña Magdalena Serrano Calderón, haciéndose saber a dichos demandados, que son doña Dolores Serrano Calderón, casada con el Excmo. Sr. D. Enrique Puig, General de Artillería, con domicilio en Sevilla; doña Concepción de la Torre Calderón, viuda de D. Manuel Satrón, vecina de Madrid; D. Manuel y D. Juan Ochoa de la Torre, doña Amalia Achoa de la Torre, casada con D. Luis Montero; doña Julia Ochoa de la Torre, vecinas estas dos últimas de Almodralejo; doña Carmen Ortiz de Taranco, casada con don Francisco Mora, vecina de Valencia; doña Natividad Ortiz de Taranco, casada con D. Felipe Garín, también vecina de Valencia; doña Carlota Ortiz de Taranco y de la Torre, vecina de Sevilla, y doña Josefa, doña Milagros, doña Carmen y D. Antonio Sánchez de Nieva y Cortázar, vecinos de Sevilla, que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Lo mandó y firma el Sr. Juez, de

que doy fe: Fabié.—Ante mí: Joaquín Argote.

Para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados que se citan en la providencia transcrita, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en 15 de Julio de 1927.—El Secretario Judicial, Joaquín Argote. JC—210

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de que se hará mención ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

“Sentencia.—Madrid, 30 de Julio de 1927; el Sr. D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, habiendo visto estos autos de juicio de mayor cuantía seguidos a instancia de D. León Guerre Henri, mayor de edad, casado, intérprete, de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador don Lorenzo Olarte, y defendido por el Abogado D. Mariano Jiménez, contra D. Emilio Rances, Marqués de Casa Laiglesia, cuyo domicilio se desconoce, estando por ello declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo que debo condenar y condeno a D. Emilio Rances, Marqués de Casa Laiglesia, a que luego que esta sentencia sea firme pague a D. León Guerre Henri la cantidad de seis mil pesetas, importe del pagaré acompañado, con deducción de quinientas pesetas y de setecientos cincuenta francos que tiene abonados, tomando como tipo de éstos la cotización oficial que tuvieron el día de la presentación de la demanda, con más el interés legal de la cantidad adeudada desde dicho día hasta el completo pago, imponiendo las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dicho demandado le será notificada por edictos con inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y sitio de costumbre de este Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández y Fernández de Quirós.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Actuario, de que doy fe.—Ante mí: P. H., Carlos de Andrés.”

Y para insertar en los periódicos oficiales por vía de notificación al demandado D. Emilio Rances, Marqués de Casa Laiglesia, autorizo la presente en Madrid a 3 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. H., Carlos de Andrés.

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de la ciudad de Martos y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. M. Moreno y a D. José Gascón, consignatarios de las partidas gran velocidad de San Roque para Moral, y de Algeciras para Puer-

ollano, respectivamente, consistentes en dos bultos de pescado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que instruyo bajo el número 92 del corriente año, sobre robo frustrado de dos bultos de pescado, cometido el 30 de Junio último, en el tren número 205 y kilómetro 88 de la vía férrea de Puente Genil a Linares, y ofrecerles dicho sumario si resultan perjudicados; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 29 de Julio de 1927.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Licenciado Martín Muro. JO—8334

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de hurto, Antonia Moreno Ruiz, de cuarenta y tres años de edad, natural de Orellana la Vieja, vecina de Córdoba, a su calle Mayor de San Lorenzo, número 82, hija de José y de Antonia, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducida a prisión en sumario que instruyo con el número 144 del año 1926, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de la expresada procesada, y en el caso de ser habida sea conducida a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 29 de Julio de 1927.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López. JO—8338

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa, Federico Pastor Rosal, de cuarenta años, casado, Perito mercantil, natural de Peñarol y vecino de Ubeda, calle Vandelvira, letra F, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión y practicar unas diligencias en sumario que instruyo con el número 51 del año 1927, apercibiéndole que de no verificarlo será

declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 29 de Julio de 1927.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López. JO—8339

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 20 al 21 del actual, de la finca Las Caridades, de este término, al vecino de El Carpio, Francisco León Benavides, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 129 del 1927.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón de trece años, 1,52 metros de alzada, raza española, lunar blanco en el dorso, hierro de la Compañía Agrícola Española en la nalga izquierda, y

Una mula de cinco años, de 1,42 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca A. H. nalga derecha, hierro de la Compañía Hispalense nalga izquierda, bociclara braquilavada, cicatrices en los encuentros, pelos blancos en los costillares, hierro de la Agrícola Española espaldilla izquierda.

Dado en Montoro a 28 de Julio de 1927.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López. JO—8340

MORON DE LA FRONTERA

Don Jorge Angulo Villalón, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 10 de 1923, seguida por este Juzgado por hurto, José Moreno Alvarez, hijo de José y de María Josefa, de sesenta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en un puesto de leche de vacas, situado en la Plaza de San Román o en la calle Bajales, número 10, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso en la

Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 28 de Julio de 1927.—El Juez, Jorge Angulo.—El Secretario, Benito de Solís. JO—8337

NADOR

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en sumario que instruyo con el número 76 de 1927, sobre muerte, encarezco a todas las Autoridades, así civiles como militares y de Policía, se proceda a la busca y captura de las personas que hubieran tenido participación criminal en la muerte de un hombre desconocido, cuyo cadáver apareció en las primeras horas de la madrugada del día 26 del actual, en las inmediaciones del muelle de este poblado, ingresándolas en las Cárcels correspondientes a disposición de este Juzgado y participándolo con urgencia para proveer lo necesario.

Dado en Nador a 27 de Julio de 1927. El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, Luis Fernández. JO—8346

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador, en providencia del día de hoy dictada en el sumario número 76 de 1927, sobre muerte, se cita a cuantas personas sepan o tengan noticia de la aparición del cadáver de un hombre desconocido, como de veintisiete años de edad, afeitado, con una nube en el ojo izquierdo, varios tatuajes representando tres cabezas de mujer, dos saetas cruzadas, las letras L. B. y D. B. y el nombre de Ana en el pecho, brazos y muslos, vistiendo chaqueta de mahón, pantalón y calcetines negros, elástico y calzoncillos blancos, y un cinturón de los que usan los músicos militares, cuya aparición tuvo lugar en las primeras horas de la madrugada del día 26 del actual, así como a las que puedan identificar al interfecto y a los más próximos parientes del mismo, para que dentro del término de quinto día siguiente a la publicación de esta cédula, comparezcan a prestar declaración y ofrecerles las acciones de la causa a tenor del artículo 76 del Código de Procedimiento criminal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste firmo la presente en Nador a 27 de Julio de 1927.—El Secretario, Luis Fernández. JO—8345

NAJERA

Don Miguel Grillo Baides, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Clemente Ceniceros Pabio, vecino de San Millán de la Cogolla, pastor, casado con Cristina Brio-

nes Ceniceros, para que en término de diez días, se persone en este Juzgado a fin de ingresar en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en auto de este día, dictado en sumario que instruyo por disparo contra el mismo, con el número 53 del presente año; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, pasándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse, proceda a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Nájera a 25 de Julio de 1927.—El Juez, Miguel Grilo.—El Secretario, Luis Alvarez.

JO—3344

PASTRANA

D. José Zurita Morata, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una res de cebrada, de las llamadas taiaveranas, como de unas tres arrobas de peso, capa negra, macho; hurtada en la madrugada del día 9 del actual a Valentina Sánchez Cortés en la villa de Benera;

y caso de ser habida sea puesta a mi disposición en unión de la persona o persona en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima procedencia, pues así lo acordé en el sumario 24 del año actual.

Pastrana, 29 de Julio de 1927.—El Secretario, Licenciado Antonio Alvarez.—El Juez, José Zurita.

JO—3352

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita y llama a cuantas personas viajaban en el tren correo núm. 422 de la línea de Galicia, el día 5 de los corrientes, y pudieran dar razón del hecho de autos, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de León, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 72 del año actual, sobre muerte de Mónica González Martínez, guardesa del paso a nivel del kilómetro 233, término del pueblo de Matachana, que fué arrollada por el tren referido; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 28 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—3356

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 80 del año actual, sobre incendio de un pajar con la hierba que contenía, situado en el barrio de Fresno, del pueblo de Silván, se cita al perjudicado Baldomero Alonso Alvarez, marido de Secundina Valle Valle, vecino de dicho pueblo, residente en América, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle el procedimiento, instruyéndole del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; lo que se hace a la vez por medio del presente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 29 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—3357

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.